



**Gerencia Seccional X - Montería
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General del Departamento de Sucre
Vigencia 2023**

INFORME FINAL

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

VILMA STELLA QUIROZ ALEMAN
Gerente Seccional - X Montería
Supervisora de la Auditoría

AUDITORES

Milena Pastrana Pacheco – Profesional Universitario G-1 - Líder de Auditoría
Carlos Rene Montoya Muñoz – Asesor de Gestión G-1
Alicia del Socorro Ballestas Hernández - Profesional Universitario G-2
Hermes David Ramos Gelíz – Profesional Universitario G-1
Joaquín Andrés Correa González – Profesional Universitario G-1
Patricia Isabel Nieto Rivas - Contratista

Montería, 2 de mayo 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	OPINIONES Y CONCEPTOS.....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta.....	5
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	5
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	5
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales.....</i>	5
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	6
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL.....	7
2.1.	Gestión Financiera.....	7
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	7
2.1.2	<i>Tesorería.....</i>	7
2.2.	Gestión Presupuestal	14
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	14
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	17
2.3.	Gestión Misional	32
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	32
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	41
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares.....</i>	52
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	60
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	64
2.4.	Control Fiscal Interno	70
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	73
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento	76
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	76
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	83
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	83
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	83
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal.....</i>	87
2.7.4.	<i>Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno del sujeto vigilado.....</i>	88
2.7.5.	<i>Buenas Prácticas en el Control Fiscal.....</i>	89
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	89
4.	ANEXOS.....	91
4.1.	Anexo nro.1: Análisis de la Contradicción.....	91
4.2.	Anexo nro. 2: Muestra de Auditoría PA	91
4.3.	Anexo nro. 3: Tabla de reserva procesos IP, RF y JC.....	91
4.4.	Anexo nro. 4: Tabla de reserva proceso PASF.....	91

1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional X Montería, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento de Sucre, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional X – Montería. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría de Sucre, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría General del Departamento de Sucre.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA				FENECE		
<i>Opinión sobre los estados financieros</i>				Limpia		
<i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i>				Razonable		
<i>Opinión presupuesto como instrumento de gestión</i>	Razonable/Con salvedades/Abstención /No razonable					
<i>Opinión gestión del gasto</i>	Razonable/Con salvedades/Abstención /No razonable					
<i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</i>				Con Observaciones		
<i>Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno</i>				Inefectivo		
<i>Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</i>				Cumplimiento Parcial		
Calificación ponderada por área de gestión						
Área de gestión	Opinión Concepto	y/o Procesos	Peso por proceso	Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión	
GESTIÓN FINANCIERA	Estados Financieros	Gestión contable y tesorería	100%	96%	96%	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Presupuesto como instrumento de gestión	Presupuesto como instrumento	100%	100%	100%	
		Gestión del gasto	Contratación	40%	91%	97%
	Talento Humano		40%	100%		
	Controversias Judiciales		20%	100%		
GESTIÓN MISIONAL	Gestión de los procesos misionales	Participación Ciudadana	11%	80%	76%	
		Proceso Auditor	44%	85%		
		Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	24%	55%		
		Administrativo Sancionatorio Fiscal	4%	90%		
		Cobro Coactivo	17%	75%		

Fuente: Matriz de materialidad AFG.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento de Sucre correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento de Sucre, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento de Sucre para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento de Sucre durante la vigencia 2023, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General del Departamento de Sucre durante la vigencia 2023, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 80%, lo que permite concluir su **Cumplimiento Parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Vilma Stella Quiroz Alemán
Gerente Seccional X – Montería

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2023, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2023

(Cifras en pesos)

Cod	Nombre de la cuenta	2022	%	2023	%	Variación absoluta	Variación relativa %
1	Activo	645.892.365	100%	568.126.046	100%	-77.766.319	-12%
11	Efectivo	29.058.064	5%	83.133.516	15%	54.075.452	186%
13	Cuentas por cobrar	221.416.097	34%	157.160.828	28%	-64.255.269	-29%
16	Propiedad planta y equipo	377.122.396	58%	307.074.880	54%	-70.047.516	-18%
19	Otros activos	18.295.808	3%	20.756.822	3%	2.461.014	13%
2	Pasivos	445.296.776	100%	527.580.965	100%	82.284.189	18%
24	Cuentas por Pagar	177.433.456	40%	202.866.560	38%	25.433.104	14%
25	Beneficios a los Empleados	267.863.320	60%	324.714.405	62%	56.851.085	21%
3	Patrimonio	200.595.589	100%	40.545.081	100%	-160.050.508	-80%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	200.595.589		40.545.081	100%	-160.050.508	-80%
3105	Capital fiscal	206.774.090	100%	190.366.089	100%	-16.408.001	-8%
3110	Resultado del ejercicio	-6.178.501		-149.821.008		--143.642.509	-2.324%

Fuente: Información reportada en el aplicativo SIREL formato F-01, vigencias 2022 y 2023.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$77.766.319 (12%), aumentó el efectivo \$54.075.452 (186%), las cuentas por cobrar disminuyeron \$64.255.269 (29%), propiedad planta y equipo disminuyó \$70.047.516 (18%), y los otros activos aumentaron en \$2.461.014 (13%).

La cuenta Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre del 2023, presentó un saldo de \$83.133.516, que en comparación a la vigencia 2022 aumentó en \$54.075.452 que equivale a un 186%.

En relación a las cuentas por cobrar, a corte 31 de diciembre presentaron un saldo de \$157.160.828 que corresponden a los ingresos de entidades descentralizadas. En la vigencia 2023 disminuyó a \$64.255.269 debido a que realizaron gestión de cobro.

La cuenta Propiedad planta y equipo, presentó saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$307.074.880. se evidenció que disminuyó su valor en \$70.047.516 debido a las depreciaciones realizadas en la vigencia, estos bienes actualmente están en uso, de los cuales no se evidenció actualización del inventario realizando el recálculo de la vida útil según lo establecido en el Manual de Políticas contables, así mismo no se evidencia la actualización del manual de políticas contables, lo que generó un hallazgo de auditoría descrito en el acápite de la gestión financiera.

Se observó que los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros. El valor asegurado es coherente con las cifras presentadas en libros.

En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, una vez verificado con el auxiliar contable, se evidenció que en la Contraloría realizaron compras de bienes por valor de \$15.051.612. que fueron contabilizadas correctamente así mismo se evidenció que la entidad recibió dos computadores en comodatos y estos no fueron registrados en el balance, de tal forma se le deja un hallazgo de auditoría.

De igual forma se detalló que los activos intangibles no realizaron amortizaciones, pero como entro en vigencia la Resolución 417 de fecha 6 de diciembre de 2023, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuenta del marco normativo que describe que los activos intangibles (licencias) mayores a 12 meses se pueden amortizar en su totalidad. Por lo anterior se considera que no se deja hallazgo porque la misma norma lo permite y que a partir de la vigencia 2024 no tendría acción de mejora que realizar.

La entidad efectuó depreciaciones por valor de \$85.099.128 motivo por el cual se disminuye la propiedad planta y equipo y el patrimonio de la entidad.

El pasivo comparado con la vigencia anterior se aumentó en \$82.284.189 (18%) sustentado en las cuentas por pagar \$25.433.104 (14%), beneficio a los empleados \$56.851.085 (21%).

Se evidenciaron cuentas por pagar de la vigencia 2022, con una cuantía de \$204.264.877 según lo contemplado en la Resolución 037 del 17 de enero de 2023, los cuales contaron con todos los soportes legales pertinentes y fueron pagadas en la vigencia auditada.

Para la vigencia 2023, la Contraloría reconoció cuentas por pagar mediante Resolución 003 de enero del 2024, por valor de \$211.818.454, lo que representó un aumento del 4% con relación al año anterior. La totalidad de las cuentas al cierre de la fecha de ejecución de la auditoría, estaban canceladas las cuentas por pagar del 2023 relacionando todos los soportes legales en cumplimiento de la normatividad vigente. No se observaron inconsistencias.

El patrimonio presentó una disminución de \$160.050.508 (-80%), debido al incremento de gastos en la vigencia por lo cual hubo déficit. Debido a las obligaciones laborales. De igual forma se evidenció que la entidad no tiene integralidad en la información, contables y presupuestal debido a la diferencia de la información en unas cuentas por lo tanto se deja un hallazgo de auditoría.

En la vigencia 2023, la Entidad reportó directamente el chip agregando su información contable con la Administración Central al Departamento de Sucre.

El 29 de noviembre del 2022, fue aprobado el presupuesto y acogido por la Resolución nro. 001 del 2 de enero 2023. El Departamento de Sucre realizó las transferencias en un 100% y las entidades descentralizadas se recaudó el 97%.

La Entidad auditada, presentó presupuesto de ingresos en la vigencia 2023 por valor de \$4.433.032.397, los cuales representaron un aumento del 14,6% respecto con la vigencia 2022, la cual fue de \$3.866.552.283.

Se verificó que en la vigencia 2023, el sujeto de control realizó notas contables a la naturaleza de la actividad principal, políticas contables, sostenibilidad contable y contables específicas; no obstante, se detalló que las notas contables cumplieron con lo establecido en el parágrafo 10.4 de la Resolución 211 del 2020.

En cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del Sistema de Control Interno Contable, obteniendo calificación de 4.98 sobre 5.0 lo que equivale al rango de *adecuado*, de lo cual se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR.

En la revisión efectuada a los estados financieros de la Entidad, se verificó que esta calificación está acorde a lo auditado.

2.1.2. Tesorería

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría cuenta con los comprobantes de pago, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 de 2000, realizándose con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos. Las obligaciones tributarias fueron pagadas oportunamente.

Con respecto a los recaudos, se revisaron los ingresos, encontrándose que \$4.296.261.810 atendieron a lo recaudado del presupuesto para la vigencia. Se detalló que a diciembre 31 la Entidad tenía unas cuentas pendientes por cobrar por valor de \$157.160.828 y en banco la suma de \$83.133.516.

Estos ingresos se destinaron para el pago de las cuentas pendientes por pagar por valor de \$211.818.454, retención en la fuente \$2.656.684, recursos a favor de terceros \$7.131.879, sindicato \$8.106.739 y embargos judiciales por valor de \$6.715.640. De esto,

se evidenció una diferencia en banco por valor de \$3.864.948 a la fecha de la ejecución de la auditoría no fueron devuelto.

Sin embargo, no se deja hallazgo debido que el día (1 de abril de 2024) la Contraloría General del Departamento de Sucre remitió por correo institucional (agrmonteria@auditoria.gov.co) los soportes que desvirtúan la condición descrita como fue la resolución nro. 186 de fecha 22 de marzo de 2023 y consignación por valor de \$3.864.948, ingresos que se encontraban en la cuenta (banco Davivienda).

De lo anterior, se detalla que la Entidad cumplió con la normatividad del Decreto 111 de 1996, artículos 73 y 74, principio de legalidad y lo establecido en la Resolución 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

(cifras en pesos)

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVO	568.126.046	100	
1110	Depósitos en instituciones financieras	83.133.516	15	Posibilidad que no tengan Controles en las conciliaciones entre tesorería y saldos que están en banco no comprometidos por devolución al tesoro público del Departamento.
13	Cuentas por cobrar	157.160.828	28	
16	Propiedad, planta y equipo	307.074.880	54	Posibilidad que las compras realizadas en la vigencia no se registren adecuadamente y así mismo los muebles y enseres recibidos en comodatos.
19	Otros Activos	20.756.822	3	Posible que las amortizaciones de los otros activos intangibles no las estén realizando
2	PASIVO	527.580.965	100	
24	Cuentas por pagar	202.866.560	50	Posibilidad que no haya integralidad en los sistemas de información financieros, contables y presupuestal.
2511	Beneficios a los empleados	324.714.405	50	
3	PATRIMONIO	40.545.081	100	
31	Patrimonio de las entidades de gobierno...	40.545.081	100	Posibilidad que no haya integralidad en los sistemas de información financieros, contables y presupuestal
4	INGRESOS	4.451.501.793	100	
4110	Contribuciones, tasas e ingresos	1.260.501.793	28	Posibilidad que no haya integralidad en los sistemas de información financieros, contables y presupuestal
4428	Otras Transferencia	3.191.000.000	72	

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
5	GASTOS	4.582.585.914	100	
5101	Sueldos y salarios	2.129.671.820	47	Posibilidad que no haya integralidad en los sistemas de información financieros, contables y presupuestal.
5102	Contribuciones Imputadas	9.682.436	0.0021	
5103	Contribuciones efectivas	464.110.257	10	
5104	Aportes sobre la nómina	91.995.269	2	Posibilidad que los hechos económicos no se hubieran realizado conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a las leyes, los decretos, las políticas contables y financieras adoptadas por el sujeto de control y que sean aplicables a los estados financieros, con especial énfasis en el control interno contable.
5107	Prestaciones sociales	862.213.114	19	
5108	Gastos de personal diversos	180.791.866	4	
5111	Generales	756.614.116	17	
5360	Depreciaciones apropiadas	85.099.128	2	
5804	Financieros	2.407.908	0.0005	

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2023

Tabla nro. 3. Muestra Gestión de Tesorería

(cifras en pesos)

Elemento o aspecto a evaluar	Valor	Riesgo identificado
Depósitos en instituciones financieras	83.133.516	Posibilidad que no tengan Controles en las conciliaciones entre tesorería y saldos que están en banco no comprometidos por devolución al tesoro público del Departamento.

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el Plan de trabajo. Para todos los riesgos evaluados, la muestra contiene cada una de las piezas solicitadas, el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información financiera y contable de la Contraloría General del Departamento de Sucre, teniendo en cuenta la actualización del marco normativo para entidades de gobierno – Resolución 533 de la CGN actualizada.

El riesgo descrito posibilidad que no tengan Controles en la conciliación entre tesorería y saldos que están en banco no comprometidos por devolución al tesoro público del Departamento. No se materializó, debido que el día (1 de abril de 2024) la Contraloría General del Departamento de Sucre remitió por correo institucional (agrmonteria@auditoria.gov.co) los soportes de la devolución como la resolución nro. 186 de fecha 22 de marzo de 2024 y consignación por valor de \$3.864.948. por lo tanto, no se genera hallazgo de auditoría.

El riesgo descrito como posible que las amortizaciones de los otros activos intangibles no las estén realizando, no se materializó, debido a que la entidad a la fecha de la auditoría ya había realizado las respectivas correcciones, contabilizando la amortización de los activos intangibles en la cuenta 1970. Por lo anterior se considera que no se deja hallazgo porque la acción esta corregida y no tendría acción de mejora que realizar.

El riesgo descrito como posibilidad que los hechos económicos no se hubieran realizado conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a las leyes, los decretos, las políticas contables y financieras adoptadas por el sujeto de control y que sean aplicables a los estados financieros, con especial énfasis en el control interno contable, se materializó, debido a que La Contraloría cuenta con el Manual de Políticas Contables del Nuevo marco normativo, a la fecha no se encuentra actualizado, por lo tanto hay inconsistencias como: utilizar las cuentas equivocadas en los estados financieros.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por diferencias en los saldos contables y el presupuesto ejecutado.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, presentó como gasto a 31 de diciembre de 2023 en las siguientes cuentas:

Tabla nro. 04. Por diferencias en las cuentas causadas y presupuestadas

(cifras en pesos)

Nombre de la cuenta	Reportado en los estados financieros	Gasto en los estados financieros	Reportado Pagado en presupuesto	Diferencia
Cta. No. 510804 Dotación y suministro de trabajadores	19.248.000		18.816.000	432.000
Cta. No. 511114 Materiales y suministro	90.424.808		41.301.341	49.123.467
Cta. No. 511115 Mantenimiento	12.783.575		37.083.575	24.300.000
Cta. No. 510803 Capacitación bienestar social	161.543.866		193.918.888	32.375.022

Fuente: Elaboración propia.

Situación que contraviene el marco conceptual, numeral 4 Características cualitativas de la información financiera, 4.2 Características de mejora, como verificabilidad y comparabilidad; situación generada presuntamente por falta de control y seguimiento de los registros financieros.

Situación generada por falta de control y seguimiento de los registros financieros, lo que implicó que la información contable no fuera confiable, ni precisa.

Hallazgo administrativo nro. 2, por no reconocimiento del registro en comodato de los computadores recibidos.

Al verificar los estados financieros, se evidenció que la Contraloría recibió dos computadores por valor de \$7.575.726. y los cuales no se encontraban registrados en la cuenta 1670 equipo de comunicación y computación.

Situación no coherente con lo establecido en los numerales 2.1.2. Políticas de operación del anexo de la Resolución 193 de 2016 que contiene el “Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, (...) De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas.

Lo anterior, se presentó posiblemente por deficiencia en el seguimiento y control de los registros y en la elaboración previa de los informes financieros. Lo que generó que carecieran de características cualitativas de representación fiel y verificabilidad.

Hallazgo administrativo nro. 3, Inexistencia de actualización del inventario en la entidad.

Se evidenció que en la Contraloría General del Departamento de Sucre a la fecha no existe un inventario actualizado, debido que se observó diferencia entre los saldos del grupo 16 propiedad planta y el inventario de la entidad en el que se contemplen los bienes, derechos y obligaciones reales de la misma.

Situación que contraviene lo establecido en el marco conceptual, numeral 6 Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los Estados Financieros, numeral 6.1.1 Activos, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3. del 2.16 Cierre contable, Instructivo 001 del 12 de diciembre del cierre contable 2023 en sus puntos: 1.1 Actividades administrativas (1.1.1 Actividades mínimas para desarrollar, 1.1.2. Flujos de información), 1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del período contable (1.2.1. Análisis, verificación y ajustes, 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable) de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, causado por un procedimiento inadecuado, lo que generó una incorrecta información contable.

Hallazgo administrativo nro. 4, por no haber actualizado el Manual de Políticas Contables y sus procedimientos.

Se evidenció que la Contraloría no tiene actualizado el Manual de Políticas Contables del Nuevo marco normativo. Situación que contraviene lo establecido en la Resolución nro. 211 del 9 diciembre del 2021 de la Contaduría General de la Nación, por concepto de legalidad y característica cualitativa.

Lo anterior se presenta posiblemente por la falta de evaluación por parte de la Oficina Asesora de Control Interno y Gestión de Calidad y de control por parte de los responsables de cada proceso, lo que puede generar el riesgo de que las actividades no se cumplan, ni se ejecuten sus recursos adecuada y oportunamente conforme a las normas que le aplican.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con respecto a la evaluación de los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2023, la gestión se midió a través de un indicador primario (PCON1) y un indicador secundario relacionado con el nivel de gestión y publicidad de los informes financieros y contables.

El resultado obtenido fue de nivel 5, es decir, un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), expedida por la Contaduría General de la Nación.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2023, fue Con Salvedades.

2.2. Gestión Presupuestal

Se dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y mediante la Ordenanza 034 del 29 de noviembre de 2022, por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Gobernación de Sucre para la vigencia 2023 y liquidado por la Contraloría en la Resolución 001 del 2 de enero de 2023, el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$3.959.901.756.

De igual forma, se detalló que la Entidad realizó dos adiciones, una por la suma de \$365.680.641 y la otra por \$120.000.000 y una reducción de \$12.549.999 para un presupuesto definitivo de \$4.433.032.397.

2.1.1. Presupuesto como Instrumento

El 100% del presupuesto de la Entidad se destinó a atender los gastos de funcionamiento, de los cuales el 79% correspondió a gastos de personal (\$3.483.367.271) y el 21% a gastos generales (\$949.665.126). La auditoría se enfocó a evaluar en los riesgos determinados del proceso presupuestal, los cuadros contables, tesorería y presupuesto, las cuentas por pagar de vigencias anteriores y las constituidas en la vigencia evaluada, la apertura del rubro de sentencias y conciliaciones, la elaboración del proyecto de presupuesto.

Como el objetivo de esta línea, es evaluar la aprobación y ejecución presupuestal por parte de la Contraloría, teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto Nacional nro.111 de 1996, se tomaron como muestra los libros presupuestales de los meses de enero, marzo, abril, junio, octubre y diciembre de 2023, con el fin de verificar los registros de los compromisos más representativos (Sueldos de personal de nómina, prima de servicios, prima de navidad, prima de vacaciones, honorarios profesionales, viáticos y gastos de viaje, capacitación y bienestar social).

Se identificó, que la Contraloría aprobó el Plan Anual Mensualizado de Caja mediante Resolución 002 del 3 de enero de 2023. De igual forma, se evidenció modificación del PAC. La Entidad ejecutó su proyecto de presupuesto cumpliendo con su viabilidad y los principios del sistema presupuestal y orientaciones impartidas por el Ministerio de Hacienda en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gastos y de funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.

Se evidenció en la ejecución presupuestal, la segregación del rubro de sentencias y conciliaciones 2.1.03.01.01.01.01. A diciembre 31 de 2023, la Entidad tenía unas cuentas pendientes por pagar por \$211.818.454, estas fueron canceladas y se observó que contaban con todos sus soportes, así mismo la Entidad contaba con unos recursos en banco en la vigencia.

Del presupuesto de la Contraloría por \$4.433.032.397 se destinó el 2%, es decir \$88.660.648 para capacitación de los funcionarios. De igual forma la Entidad contrató \$168.418.888 para dicho fin, cumpliendo con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

La Contraloría, cumplió con lo establecido en las normas de ajuste fiscal en cuanto a la apropiación del presupuesto y límite del gasto para el cálculo presupuestal, lo que demuestra acatamiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° y 2° de la Ley 1416 de 2010, del fortalecimiento del control fiscal.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.1.01.01.001.01	Sueldos de Personal...	1.970.451.420	100	Posibilidad que no apliquen el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales.
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	196.753.480	100	
2.1.1.01.02.007	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	9.199.526	100	
2.1.1.01.02.006	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	55.197.162	100	
2.1.1.01.02.008	ESAP y otras Universidades	9.199.526	100	
2.1.1.01.02.009	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	18.399.055	100	
2.1.1.01.02.005	Administradoras Riesgos Profesionales	9.622.904	100	
2.1.1.02.02.001	Fondos de Pensiones	223.304.784	100	
2.1.1.01.02.002	Empresas Promotoras de Salud	158.586.358	100	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
				establecidos por el Ministerio de Hacienda. Realicen sus modificaciones al criterio establecido.
2.1.2.02.02.009	Capacitación	168.418.888	100	Posibilidad que no apliquen la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar.
2.1.2.02.02.007	Comisiones, Intereses y demás gastos bancarios	2.407.908	100	Posibilidad que no apliquen el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales.
Totales		2.821.541.011		

Fuente: Información reportada en el aplicativo SIREL formato F-07, Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el Plan de trabajo. Para todos los riesgos evaluados, la muestra contiene cada una de las piezas solicitadas. Los resultados se presentan a continuación.

El riesgo descrito como la posibilidad que la Entidad no aplique el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales, no se materializó, debido a que se evidenció que si se realizó el cuadro entre las oficinas, detallando los ingresos, para qué son utilizados y realizando las devoluciones de los recursos que no son de su presupuesto.

El riesgo descrito como posibilidad que no realicen actos administrativos de las modificaciones del presupuesto, no se materializó debido que se evidenció que la entidad realizó sus actos administrativos con respectos a las modificaciones presupuestal con su respectivo soporte, por lo tanto, no se generó hallazgo.

El riesgo descrito como posibilidad que no realicen actos administrativos de las modificaciones del presupuesto, no se materializó debido que se evidenció que la entidad realizó sus actos administrativos con respectos a las modificaciones presupuestal con su respectivo soporte, por lo tanto, no se generó hallazgo.

El riesgo descrito como posibilidad que no apliquen la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en las cuentas por pagar, no se materializó el riesgo debido que se observó que la Contraloría aplico los lineamientos del Ministerio de Hacienda en las cuentas

por pagar, cumpliendo con todos los requisitos, por lo tanto, no se generó hallazgo.

El riesgo descrito como posibilidad que no lleven el plan Anual de Caja – PAC, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda. Realicen sus modificaciones al criterio establecido, no se materializó debido a que la entidad realizó sus actos administrativos con respecto a las modificaciones presupuestal con su respectivo soporte.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

En el presente proceso no se configuran hallazgos, toda vez que no se materializaron los riesgos, tal como se mencionó anteriormente.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados obtenidos en la auditoría al proceso presupuestal, con los cuantitativos que sirvieron de base para la Certificación Anual y los resultados obtenidos en el proceso presupuestal son coherentes, con los informes de certificación anual de la gestión de la Contraloría en la que se evidenció que el proceso cuenta con un nivel 5 de riesgo bajo de no ejecutarse.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, no hubo hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como Instrumento durante la vigencia 2023, fue Razonable.

2.2.1. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.1.1. Proceso de Contratación

La Contraloría celebró y ejecutó 18 contratos con una cuantía de \$288.236.471, que representan el 6.50% del presupuesto definitivo del sujeto de control que para la vigencia 2023 fue de \$4.433.032.397, enfocados a la satisfacción de necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios por medio de contratos realizados por las modalidades de mínima cuantía en un 77.78% y contratación directa en un 22.22%.

En lo referente al tipo de contrato, se evidenció que obedecieron a apoyo a la gestión en un 55.55%, prestación de servicios en un 27.78%, suministros en un 11.11% y compraventa en un 5.56%.

Se verificó que la totalidad de los contratos contaron con CDP emitido de forma anterior o el mismo día de firma del acuerdo de voluntades (en un contrato directo), y fueron iguales o superiores al valor del contrato, lo que permite señalar que se contó con la disponibilidad de recursos para asumir compromisos.

Así mismo, se verificó que la totalidad de los contratos contaron con RP emitido el mismo día o posterior a la firma del acuerdo de voluntades. Igualmente, se constató que el registro presupuestal fue realizado con anterioridad o el mismo día del acta de inicio. Los valores del RP y contrato guardan consistencia.

Producto de la revisión, se evidenció que no existió adición en la contratación celebrada y ejecutada en la vigencia 2023.

De acuerdo con el cruce efectuado con el proceso presupuestal, se comprobó que la Contraloría Departamental de Sucre dejó 13 contratos en cuentas por pagar en la vigencia 2023, concretamente: Contratos 004-2023 (mensajería correspondencia), 005-2023 (combustible), 009-2023 (difusión en redes sociales), 013-2023 (mantenimiento equipos de cómputo), 014-2023 (mantenimiento aires acondicionados), 015-2023 (pólizas), 016-2023 (evaluaciones médico ocupacionales), 019-2023 (mantenimiento extintores), 020-2023 (compra tóner y tintas), 021-2023 (capacitación control fiscal) y tres adquisiciones de impresoras a través de tienda virtual.

Se constató que no hicieron reservas presupuestales y que los contratos no fueron realizados con vigencias futuras. Así mismo, se evidenció que no efectuaron terminaciones anticipadas de acuerdos de voluntades contractuales.

Muestra Seleccionada

Del universo de 18 contratos reportados como celebrados por la Contraloría General del Departamento de Sucre en la vigencia 2023 por cuantía de \$288.236.471, se seleccionó como muestra el 100% para evaluar los riesgos identificados, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 6. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CD-001	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales para brindar capacitación y acompañamiento en la preparación y envío de la información contable de la entidad a CGN, a través de chip, según resolución no 194 de diciembre 3 de 2020 de la CGN, y la preparación y envío de la información exógena a través de medios magnéticos a la Dian año 2022	24.000.000	8.34	Posibilidad de que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
004	Contrato de Prestación de Servicios	Servicio de mensajería para el envío de la correspondencia institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre	5.000.000	1.73	Posibilidad de que la Contraloría no publique el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión.
006	Apoyo a la Gestión	Dotación de conjunto de damas, caballeros y calzado para los funcionarios que tienen derecho correspondiente a los periodos de enero, abril, mayo, agosto, septiembre, diciembre, de la Contraloría General del Departamento de Sucre para la vigencia 2023.	19.248.000	6.68	
005	Suministro	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.	14.770.000	5.12	Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin que estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, causado por falta de control.
007	Apoyo a la Gestión	Difusión y publicidad en periódicos de las políticas y programas institucionales de la Contraloría General del Departamento de Sucre para la vigencia 2023.	13.000.000	4.51	
008	Apoyo a la Gestión	Compra de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría General del Departamento de Sucre.	14.999.472	5.20	
010	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales para la capacitación en SECOP II, énfasis en régimen especial, aplicativo SIA Contraloría, panel de preguntas SIA observa dirigidos a los sujetos y puntos de control, matrices de riesgo fiscal, aplicativo SIA Contraloría y SIA observa dirigido a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre.	20.000.000	6.94	Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y además que no se ajusten a la legalidad, causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control.
011	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicio para la capacitación, compra de la actualización del software	24.000.000	8.33	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		apolo ultra versión web 2023. Web nitsp.net segunda generación para la Contraloría General del Departamento de Sucre.			contratos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones, causado por desatención de los deberes y obligaciones determinados en la norma.
009	Apoyo a la Gestión	Contrato de mínima cuantía de prestación de servicios para la difusión en redes sociales, pagina web de la Entidad, con el objeto de darle un manejo integral a la imagen institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre, por medio de coordinación de estrategias y acciones de marketing y endomarketing de las políticas y programas institucionales dentro del plan estratégico 2022 2025.	19.000.000	6.59	Posibilidad de que no sean entregados a satisfacción los bienes e incumplidos los servicios contratados por la Contraloría, causado por desviación de intereses, inadecuada realización de supervisión y falta de control.
013	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicio de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico en general de los equipos de cómputo, impresión, fotocopiado, digitalización, redes LAN, wifi, y del circuito cerrado de las cámaras de seguridad en los pisos 3,4,5 incluye el suministro e instalación de repuestos e insumos, así como la adquisición de repuestos para los equipos de cómputo y equipos activos de red pertenecientes a la Contraloría General del Departamento de Sucre.	24.300.000	8.43	
014	Apoyo a la Gestión	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados de la Contraloría General del Departamento de Sucre.	9.983.575	3.46	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
015	Apoyo a la Gestión	Compra de póliza riesgo daño material, incluido manejo global 2023, póliza de los vehículos placa OGX082 y placa ocm034, SOAT de los vehículos placas OGX082, ocm034, para la Contraloría General del Departamento de Sucre.	22.959.236	7.96	
CMC-016-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Contrato de prestación de servicios de evaluación medico ocupacional, para el personal vinculado a la Contraloría General del Departamento de Sucre.	5.500.000	1.91	
017	Compraventa	Adquisición de bienes muebles de oficina requeridos por la Contraloría General del Departamento de Sucre.	24.181.188	8.39	
CMC-019-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Mantenimiento y recarga de equipos extintores de incendios y de la Contraloría General del Departamento de Sucre.	2.800.000	0.97	
020	Suministro	Compra de tintas y tóner para los equipos de impresión al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre.	14.495.000	5.03	
CD-021	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la capacitación en actualización en control fiscal, impacto en la responsabilidad del servidor público, mecanismos de participación ciudadana, aspectos claves para el desarrollo de las veedurías territoriales dirigidos sujetos de control, veedurías, juntas de acción comunal y concejos de juventudes por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre	10.000.000	3.47	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CMC-022-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la realización de una actividad de bienestar social de fin de año para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre.	20.000.000	6.94	
Totales			288.236.471	100	

Fuente: SIA Observa, F13 – 2023.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los contratos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

De la evaluación efectuada, se evidenció que no se materializó la posibilidad de que la Contraloría no publicara los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, debido a que se comprobó en los contratos seleccionados como muestra, y de manera específica en los celebrados y ejecutados en vigencia de la acción correctiva propuesta en plan de mejoramiento producto de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 PVCF 2023 sobre debilidades en la publicidad en SECOP II, que garantizaron la transparencia y publicidad puesto que las actuaciones fueron cargadas en oportunidad.

No se materializó la posibilidad de que la Contraloría no publicara el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, toda vez que se comprobó en SECOP II y en la página web la versión inicial, actualizaciones y la versión final que detalló todos los contratos celebrados y ejecutados.

Igualmente, no se materializó la posibilidad de que la Contraloría celebrara contratos sin que estuvieran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, debido a que se comprobó que los 18 contratos figuraron en el aducido plan.

Finalmente, no se materializó la posibilidad de que no fueran entregados a satisfacción los bienes e incumplidos los servicios contratados por la Contraloría, puesto que en los contratos evaluados figura constancia y soporte de recibido de los bienes y servicios de conformidad con lo acordado y lo descrito en la necesidad determinada en documentos previos y en el acuerdo de voluntades.

Así mismo, se constató que los objetos estuvieron enfocados a la satisfacción de necesidades para el funcionamiento y cumplimiento de metas institucionales, concretándose en la adquisición de servicios de capacitaciones para funcionarios, sujetos y ciudadanía, mensajería, dotación, combustible, difusión y publicidad, elementos de aseo y cafetería, actualización software contable, mantenimiento de equipos de cómputo, extintores y de aires acondicionados, pólizas, evaluaciones médico ocupacionales, muebles

para oficina, tintas y tóner, y actividad de bienestar social.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 5, por debilidades en la exigencia de requisitos de experiencia en documentos previos.

En los contratos que se relacionan a continuación, se evidenció que los estudios previos, la invitación o análisis del sector presentaron diferencias en los requisitos de experiencia exigidos:

Tabla nro. 7 – Contratos con debilidades en experiencia exigida.

Contrato	Objeto	Situación evidenciada
014	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados de la Contraloría General del Departamento de Sucre.	En el estudio previo determina: Condiciones técnicas exigidas: deberá tener experiencia en el área aproximadamente de 10 años. En la invitación: El proponente deber acreditar experiencia mediante la celebración, ejecución y terminación de cuatro contratos con una Entidad pública o privada. El proponente también deberá acreditar experiencia de más de 9 años en el mercado como proveedor y/o prestador de servicios.
021	Prestación de servicios profesionales para la capacitación en actualización en control fiscal, impacto en la responsabilidad del servidor público, mecanismos de participación ciudadana, aspectos claves para el desarrollo de las veedurías territoriales dirigidos sujetos de control, veedurías, juntas de acción comunal y concejos de juventudes por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre	En el estudio previo señalan experiencia específica 5 años y 1 contrato cuyo objeto esté asociado. En el análisis del sector señalan experiencia específica 3 años y 1 contrato objeto asociado. En la invitación señalan: Requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que tenga experiencia en este tipo de servicios.

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior, desatiende los principios que orientan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y los determinados en la Ley 80 de 1993 artículos 23 y 26.

Causado lo descrito por falta de control en las actuaciones contractuales, lo que podría generar incertidumbre sobre los requisitos determinados para contratar.

Hallazgo administrativo nro. 6, por debilidades en el ejercicio de la supervisión contractual.

En el contrato 009-2023 con el objeto de “*Contrato de mínima cuantía de prestación de servicios para la difusión en redes sociales, pagina web de la entidad, con el objeto de darle un manejo integral a la imagen institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre, por medio de coordinación de estrategias y acciones de marketing y endomarketing de las políticas y programas institucionales dentro del plan estratégico 2022-2025*” se

evidenció que en la forma de pago se determinó “El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagará de la siguiente forma: En seis pagos iguales mensuales por valor \$3.333.333, cada uno según informe de actividades presentado por el contratista y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado”. Sin embargo, durante la ejecución del contrato se evidenció que el contratista radicó al finalizar el contrato de manera acumulada las cuentas 4, 5 y 6.

Lo anterior, denota debilidades en el ejercicio de la supervisión desconocimiento lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que señala el deber de hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, y desatención de los principios que orientan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y los determinados en la Ley 80 de 1993 artículos 23.

Causado por falta de control y seguimiento oportuno a las actuaciones contractuales, lo que podría generar situaciones que afecten el cumplimiento del objeto contractual y obstaculización de la posibilidad de adoptar medidas con celeridad ante casos concretos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Teniendo en cuenta el análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada que para el proceso contractual determinó un nivel 5 que se traduce en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, se evidenció consistencia debido a que en términos generales se garantizó la transparencia y publicidad en la contratación estatal en las plataformas normativas establecidas. Sin embargo, se determinó inconsistencia en la cuenta por falta de reporte de dos contratos en el F13.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De conformidad con los riesgos evaluados, los hallazgos determinados en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de contratación durante la vigencia 2023 fue Con Salvedades.

2.2.1.2. Proceso de Talento Humano

La Entidad Mediante Resolución 100-6, por medio del cual se fija la estructura orgánica, la planta general de cargos el sistema de nomenclaturas y clasificaciones de la Contraloría General del departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo a la información suministrada por la Contraloría, se observó una planta de personal autorizada de 49 funcionarios, desagregada entre directivos, asesores, profesionales, técnicos y asistencial, la cual se encuentra ocupada en su totalidad así:

Tabla nro. 8. Funcionarios por nivel

Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					
	De periodo	Libre nombramiento	En carrera administrativa	Provisional	Planta temporal	Total, funcionarios
Asistencial	0	0	5	5	0	10
Técnico	0	0	4	2	0	6
Profesional	0	1	18	8	0	27
Asesor	0	4	0	0	0	4
Directivo	1	1	0	0	0	2
Total	1	6	27	15	0	49

Fuente Información reportada en el formato F14 SIREL vigencia 2023

La estructura quedó conformada por dos directivos, lo que corresponde al 4%, para los técnicos un total de 6 funcionarios que equivale al 12.2% de ocupación, asistencial 10 funcionarios que representa el 20.4%, profesional 27 funcionarios y cuatro asesores que representa 8.16%, del total de la planta ocupada de 49 funcionarios.

La planta ocupada de 49 funcionarios representa el 100% del total de la planta autorizada. Mediante certificación emitida por la Entidad se dio a conocer que no existió planta de empleos temporales para la vigencia 2023.

Con relación al análisis efectuado ante las diferentes áreas de la Entidad, se describe que la planta ocupada y autorizada fue de 49 funcionarios, identificando que el 65.3% hacen parte del área misional (32 funcionarios) y el 34.7% realizan sus funciones en el área administrativa (17 funcionarios).

Se constató que en la vigencia evaluada vincularon a tres funcionarios y se desvinculo uno, se verificó que la desvinculación cuenta con su respectivo acto administrativo, la aceptación de la renuncia y sus respectivas liquidaciones de sus prestaciones sociales.

Por otro lado, mediante acta de posesión No. 011 de 2022, se posesionó el Contralor General del Departamento de Sucre para el periodo constitucional 2022-2025.

Igualmente, se evidenció que los funcionarios de la Entidad publicaron su hoja de vida en el aplicativo SIGEP II, de lo cual se constató acatamiento de lo normado con el objetivo de almacenar la información y gestión del empleado en cumplimiento del decreto 2842 de 2010. Se observó que la Entidad realizó la inducción y reinducción a los funcionarios nuevos y antiguos de la CGDS.

La Contraloría ejecuto el Informe sobre el programa de salud ocupacional teniendo como objetivo principal mejorar las condiciones de trabajo identificando los factores de riesgos y aplicando medidas de control efectivas para los mismos, mediante la ejecución de actividades de promoción y prevención de accidentes y enfermedades en los puestos de trabajo.

La Entidad en la vigencia realizó actividades de seguridad y salud en el trabajo por un costo de \$5.500.000 Mediante contrato 016-2023 y factura electrónica de venta No.3764, que

tiene como objetivo la prestación de servicios de evaluación medico ocupacional, para el personal vinculado a la CGDS, con las siguientes actividades:

- Evaluación puestos de trabajo
- Capacitación para contribuir a una gestión exitosa en la prevención de riesgos laborales.
- Exámenes de Salud Ocupacional Periódicos
- Exámenes de Salud Ocupacional de ingresos
- Exámenes de Salud Ocupacional de egresos
- Capacitación Gestión de las emociones
- Capacitación asesoría Comité Paritario de Salud Ocupacional Sobre Diagnostico Evaluación e implementación de controles.
- Comité de Convivencia Laboral
- Capacitación Identificación de Peligro. Puestos de trabajos sillas ergonómicas
- Charla Brigadas de emergencia, manejo de extintores
- Jornada lúdica en seguridad y salud en el trabajo comité de copast
- Manejo Clima Laboral.
- Pausas activas
- Brigada de salud médico General
- Brigada de salud de optometría

La Entidad mediante certificación da a conocer que no existieron incapacidades medicas en la vigencia 2023, de igual forma, esta información se confirmó transversalmente con el proceso contable, la CGDS adopto un procedimiento para el otorgamiento de incapacidades y pago de licencias de maternidad y paternidad, mediante código PRGH-06 versión 1.0. Se evidenció que la Entidad cuenta con 47 funcionarios que pertenecen al régimen actual de cesantías y dos funcionarios al régimen de retroactividad, el valor equivalente de las cesantías Retroactivas y de anualidad fue por valor de \$196.757.521, consignadas el día 14 de febrero del 2024, al respectivo fondo de cesantías de cada funcionario.

Muestra Seleccionada

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento humano, se revisará la siguiente muestra:

Tabla nro. 9. Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Para evaluar el 100% del Plan de capacitación: Soportes del estudio de necesidades, planeación, ejecución y cumplimiento del plan de capacitación de todas sus actividades, conevidencia de destinación de recursos.	Posibilidad que no se planifique y ejecute de manera equitativa el plan de capacitación con todos los funcionarios y entidades sujetas a control, ocasionando incumplimiento y detrimento patrimonial.
Para evaluar el 100% del Plan de Bienestar: Soportes del estudio de necesidades, planeación, ejecución y cumplimiento del plan, con evidencia de destinación de recursos.	Posibilidad de que en la Entidad no se establezcan escenarios para promover el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, por inadecuada adopción del plan de bienestar social y falta de ejecución de las mismas.

Nómina de junio, octubre y diciembre de 2023, así como los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.	Posibilidad que no se realice adecuadamente el cálculo de la nómina, (sueldos y salarios) prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia, generando pagos indebidos u omisión de los mismos, ocasionando detrimento patrimonial.
El 40% de los Actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje ejecutados durante la vigencia 2023.	Posibilidad que los gastos de viaje y viáticos no se encuentren justificados y legalizados con acto administrativo y soportes, por falta de control y procedimientos.

Fuente: Elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con la ejecución presupuestal, registros contables y contratación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

De la revisión efectuada, se evidenció que no se materializó el riesgo de la posibilidad de que en la Entidad no se establezcan escenarios para promover el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, debido a que el programa de bienestar social se adoptó mediante Resolución 043 de 19 enero 2023, la Contraloría diseñó el plan de bienestar social e incentivos y lo justificó con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015.

Se evidenció la formulación del Plan de Bienestar Social, el diagnóstico de necesidades y el procedimiento técnico realizado, observando encuestas, donde cada funcionario describe las actividades específicas de su interés para incluir en el plan de bienestar social.

El Programa de Bienestar social e Incentivos para la vigencia 2023, se ejecutó con un costo de \$20.000.000 Mediante contrato 022 del 19 de diciembre del 2023, teniendo como actividades principales:

- Espacios para la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas, de convivencia, encuentro e integración de los servidores y su grupo familiar.
- En BICI al trabajo, donde los servidores recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 10 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.
- Exaltar y reconocer la labor realizada por los servidores, celebrando el día de la secretaria, día de la mujer, día del hombre propiciando la participación de los mismos en espacios lúdicos, deportivos, culturales y de integración.
- Disfrutar un medio día libre para compartir en familia una vez al mes Jornada continua para los servidores que no viven en Sincelejo para que su horario laboral termine a las 5:00 pm logrando una jornada laboral de 8 horas.
- Mama creemos que necesitas más tiempo- jornada continua para las mamás lactantes para que compartan más tiempo con su bebé.
- Taller virtual couch trabajo en equipo – comunicación asertiva
- Capacitación – gestión de las emociones
- Jornada recreativa incluida recreacionista juegos lúdicos y deportivos almuerzo

refrigerios

Por otro lado, se constató que la Entidad elabora el informe de actividades de bienestar social 2023, donde se observó evidencias fotográficas y lista de asistencia de todo el personal.

No se materializó la posibilidad que no se planifique y ejecute de manera equitativa el plan de capacitación con todos los funcionarios y entidades sujetas a control, ocasionando incumplimiento y detrimento patrimonial, se observó que el plan de capacitación de la Entidad lo ejecutaron mediante la Resolución 043 de 19 enero 2023, por medio de plataformas digitales (virtuales) y desarrollo de manera asincrónicas, así mismo, actividades de manera presencial, en la que capacitaron funcionarios y sujetos y puntos de control, de igual forma se desarrollaron un total de 34 actividades con un costo de \$168.418.888, de estas 10 fueron sin costo y 24 actividades con costo.

El valor comprometido y ejecutado por el rubro de capacitación fue de \$168.418.888, que representa el 3.79% del total de presupuesto comprometido en la vigencia que sumó \$4.433.032.397, evidenciando cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Los recursos destinados a capacitación se ejecutaron en su totalidad a las actividades programadas en el plan de capacitación, estas se realizaron mediante contrato de prestación de servicios 010-2023, 001-2023, 021-2023, para un total de \$54.000.000, y el restante de \$114.418.888 corresponden a seminarios y congresos, que los ejecutaron mediante acto administrativo y demás documentación legal.

Se constató que la Entidad realizó encuestas de satisfacción a los funcionarios, sujetos y puntos de control que participaron en las actividades de capacitación, de igual forma la Entidad planificó y ejecutó de manera equitativa el plan de capacitación con todos los funcionarios y Entidades sujetas de control.

La formulación y el desarrollo del plan se encontró acorde con los artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.3 del Decreto 1083 de 2015. Las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores en las áreas misionales y de apoyo, en total desarrollaron 34 actividades de capacitación, relacionadas con diplomados, cursos, seminarios, congresos y talleres en temas de interés institucional.

la Contraloría adopto el procedimiento para las actividades de capacitación, mediante código PRGH-08 versión 1.0.

Igualmente, no se materializó la posibilidad que los gastos de viaje y viáticos no se encuentren justificados y legalizados con acto administrativo y soportes, puesto que se observó el procedimiento de comisiones de servicio con código PRGH-10, teniendo como objetivo gestionar de manera oportuna el pago y la legalización de los avances autorizados por viáticos y gastos de viaje, garantizando que el servidor público cuente con la autorización legal que corresponde y con los recursos a que tiene derecho, dando cumplimiento al objeto para el cual fue concedido de forma ágil y oportuna.

Se realizó la verificación del 40% de los pagos generados por viáticos y gastos de viaje, con los respectivos soportes (CDP, RP, pago y resolución de reconocimiento del funcionario

comisionado), comparándolos con el libro auxiliar presupuestal del rubro de gastos de viáticos y viaje. Se observó que el valor de los viáticos de los funcionarios se encuentra dentro de los rangos de la escala salarial y lo señalado en la Resolución 143 de marzo 1 de 2021 de conformidad con el Decreto nacional 1175 de agosto 27 de 2020.

Al verificar los pagos y liquidación de los viáticos a los funcionarios de la Contraloría en la vigencia 2023, se observó que es liquidado según el Decreto nacional 1175 de agosto 27 de 2020 y con la Resolución 143 de marzo 1 de 2021 *“por medio de la cual se modifica la Resolución 335 del 03 de agosto de 2018, de viáticos y gastos de viaje para los servidores públicos de la contraloría general del departamento de sucre”*.

Por lo anterior, la CGDS el día 14 de marzo del año 2024, la Entidad actualizó la escala de viáticos, mediante Resolución 140 *“la escala de viáticos y gastos de viaje para los servidores públicos de la CGDS para la vigencia 2024”*, siendo coherente con el Decreto nacional 303 de 2024 *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”*, por lo tanto, se configuró un beneficio cualificable.

Finalmente, no se materializó la posibilidad que no se realice adecuadamente el cálculo de la nómina, (sueldos y salarios) prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, debido a que la Entidad cuenta con un procedimiento para la elaboración y pago de Nómina, aportes a la seguridad social y parafiscales, mediante código PRGH-06 versión 1.0.

Mediante Resolución 431 del 20 de junio de 2023, se adopta la ordenanza 017 de 2023 por la cual se establece el incremento salarial para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de sucre.

Por consiguiente, se realizó conciliación de los salarios devengados en la nómina de los meses de junio, octubre y diciembre frente a la Resolución 431 del 20 de junio de 2023, comprobando el incremento salarial a todos los funcionarios.

De acuerdo con la muestra seleccionada, se revisó la liquidación de la nómina correspondiente de los meses junio, octubre y diciembre del año 2023, valores que se encontraron coherentes con lo cancelado a los funcionarios, el cual fue realizado mediante transferencia bancaria, se comprobó que el valor neto pagado es afín con lo registrado en contabilidad; observando un control adecuado para la liquidación de la nómina, siendo esta cancelada de forma mensual, igualmente la prima de servicios y la prima de navidad, donde se evidenció adecuado procedimiento y manejo para la liquidación. Los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios se encuentran acorde con la normatividad.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron Hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados no materializados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano, durante la vigencia 2023, fue Razonable.

2.2.1.3. Proceso Controversias Judiciales

Se evidenció un total de 11 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$1.899.094.922,00 admitidas en los años 2014 (1), 2015 (1), 2016 (1), 2017 (1), 2019 (5), 2021 (1) y 2022 (1) por los Juzgados Administrativos, Tribunal Administrativo y Consejo de Estado.

Las controversias corresponden a procesos contenciosos administrativos y acciones constitucionales utilizando los siguientes medios de control o acciones:

- Ocho nulidades y restablecimiento del derecho con valor de las pretensiones por \$830.267.381 (de los cuales dos son ejecutivos).
- Una reparación directa con valor de pretensión por \$1.068.827.541.
- Una acción de grupo con valor de la pretensión por \$0.
- Una nulidad simple.

La Contraloría figura como demandada en los procesos señalados, en estos ejerció defensa a través de la contestación de la demanda en 10 litigios (en una nulidad y restablecimiento del derecho que no figura contestación de demanda debido a que tiene fecha de admisión del 22/06/2022 y con estado de admisión de demanda).

Así mismo, en siete procesos presentó alegatos y en los demás procesos se observó que figuran con estado de admisión de la demanda (uno), contestación de la demanda (dos) y con sentencia de primera instancia (uno), sobre este último la Contraloría presentó observaciones señalando que *“Al resolver el tribunal en la audiencia inicial, declaro probada la excepción previa de inepta demanda, por consiguiente, no se hizo alegatos de conclusión”*.

Producto de la revisión, se observó que de las 11 controversias seis tienen fallos de primera instancia emitidos a favor. De los cuales, cinco tienen impugnación y de estas fueron resueltas cuatro con fallo de segunda instancia a favor.

Finalmente, se evidenciaron los siguientes estados al cierre de la vigencia auditada: uno con admisión de la demanda, dos con sentencia de primera instancia, tres con sentencia de segunda instancia, dos con contestación de la demanda, uno con etapa probatoria de segunda instancia y dos con presentación de los alegatos de conclusión.

Muestra Seleccionada

Del universo de 11 controversias reportadas con valor de las pretensiones de \$1.899.094.922, se seleccionó como muestra los dos procesos ejecutivos por \$200.311.200 que figuran dentro del proceso de reestructuración de pasivos de la Gobernación de Sucre, que representan el 18.18% en cantidad de procesos y el 5.27% para verificar el seguimiento que realiza la Contraloría a los mismos.

Tabla nro. 10. Muestra de Controversias (Cifras en pesos)

Número Único del Proceso	Autoridad judicial que tramita	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Riesgo identificado
70001333300720210002300	JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO	Nulidad y restablecimiento del derecho – ejecutivo laboral	31.102.966	Posibilidad de que la entidad no ejerza la defensa judicial en los procesos que figura ante la administración de justicia, causado por inoperancia y falta de gestión.
70001333100620070013600	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL SINCELEJO	Nulidad y restablecimiento del derecho – ejecutivo	169.208.234	
Acto administrativo de constitución y constancias de reuniones.				Posibilidad de que la Contraloría no cuente con un comité de conciliación y defensa judicial, causado por desatención normativa.
Información que reposa en los certificados de control interno. Cargue y actualización de la actividad litigiosa.				Posibilidad de que la Contraloría no lleve inventario de los procesos y no los reporte ante las autoridades, por falta de gestión.

Fuente: SIA Modernizado SIREL, F23 – 2023.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

De conformidad con la revisión y análisis efectuado, no se materializó el riesgo identificado debido a que la entidad ejerció la defensa judicial en los procesos que figuran ante la administración de justicia, lo que se traduce en las contestaciones de demandas y presentación de alegatos, incluso en la presentación de recursos y de excepciones contra mandamiento de pago emitido en los dos procesos seleccionados como muestra, que se encuentran en ejecución de la obligación.

En los procesos evaluados, se evidenció Acta 30 del 18 de febrero de 2020 en la que la Gobernación de Sucre concluyó por unanimidad apoyar de forma integral con los procesos que cursan en contra de la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través del fondo de contingencia con prosperidad, para el pago de dichas sentencias. Así mismo, se comprobó gestión en la vigencia 2023 por parte del sujeto de control ante el ente territorial para lograr los pagos respectivos.

Igualmente, no se materializó la posibilidad de que la Contraloría no contara con un comité de conciliación y defensa judicial, debido a que se pudo evidenciar la existencia de la Resolución 226 del 18 de junio de 2012 por medio de la cual se crea el comité de conciliación de la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual fue modificada por la Resolución 626 del 13 de septiembre de 2023. Adicional, se verificó que las reuniones del mismo obedecen a la necesidad por los estados de los litigios.

Del mismo modo, no se materializó la posibilidad de que la Contraloría no lleve inventario de los procesos y no los reporte ante las autoridades, toda vez que se comprobó que de conformidad con los deberes normativos para las entidades de carácter territorial cuentan con relación detallada de los procesos y del estado de cada uno. Así mismo, a través de control interno se realiza verificación y los reportes respectivos.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De conformidad con los riesgos evaluados, en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2023 fue Razonable.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados, la gestión del proceso fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó en la vigencia 2023 un total de 197 peticiones, de conformidad con el medio utilizado por la ciudadanía para la presentación de los requerimientos ciudadanos, se evidenció que el más utilizado fue el correo electrónico institucional con 164 requerimientos que representa el 83% de la totalidad requerimientos recibidos por la Entidad en la vigencia 2023, seguido del correo físico, como se ilustra a continuación:

Tabla nro.11 Medio de recibo en la entidad

Medio de recibido en la entidad	Total	Representación (%)
Correo electrónico institucional	164	83%
Correo físico o portal	20	10.1%
Medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión)	2	1.01%
Personal	11	5.58%
Total	197	100%

Fuente: SIA Misional – formato 15 vigencia 2023.

Por otro lado, con respecto al tipo de petición atendidas se evidenció que la mayor representación fueron los derechos de petición de interés general o particular, y las denuncias, seguida a la petición entre entidades estatales, como se describe.

Tabla nro. 12– Tipos de petición

Medio de presentación	Total	Representación %
Derecho de petición de interés general o particular	71	36%
Petición entre entidades estatales	55	28%
Denuncia	71	36%
Total	197	100%

Fuente: SIA Misional – Formato 15 vigencia 2023.

La Contraloría reportó un total de 197 requerimientos, identificando que 146 con respuesta definitiva y archivadas, 20 en estado de trámite al final de la vigencia 2023 y 31 requerimientos trasladados a otras entidades y archivados.

Tabla nro. 13– Estado de las peticiones al cierre de la vigencia evaluada

Estado de las Peticiones	Total	Representación %
Respuesta definitiva y archivadas	146	74%
Tramite	20	10%
Trasladadas a otra entidad	31	16%
Total	197	100%

Fuente: SIA Misional – Formato 15 vigencia 2023.

Ante el estado del trámite al final del período rendido se constató que las fechas corresponden con la información registrada para cada petición (los traslados a otras entidades y las peticiones de competencia la Contraloría en comparación con las fechas de recibidas).

En cuanto al informe de gestión fueron reportadas el mismo número de peticiones atendidas (180) en la vigencia evaluada (2023) y 17 en la vigencia 2022.

Se constató el reporte de 31 requerimientos trasladados a otras entidades y archivados, de estas, 26 fueron remitidos en un tiempo promedio de uno a cinco días teniendo en consideración la fecha de recibido y la remisión del traslado a la autoridad correspondiente, no obstante, se observaron una totalidad de cinco requerimientos fuera de términos de 22 a 168 días, estas son: D-1022-034, D-0323-011, D-0423-015, D-0523-021, D-0923-033.

Lo anterior, permite señalar que el sujeto de control no ha sido garante de los traslados por competencia a otras entidades, en cumplimiento de los términos señalados en el ARTÍCULO 1°. Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011(máximo cinco días).

Al realizar la revisión de forma transversal con el proceso auditor, se constató que en la vigencia 2023 varias denuncias fueron atendidas desde el área del control fiscal, sin embargo, al constatar las respuestas emitidas por la Entidad a los peticionarios, se observó, que anexan un informe técnico por el funcionario encargado del trámite, no obstante, no se identifica que dicha respuesta sea descrita en el informe final del proceso auditor.

Los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición atendidas en el área de participación ciudadana y la respuesta de fondo fueron de uno a 208 días, se constató que 20 requerimientos se encuentran fuera de los términos indicados en el ARTÍCULO 1o. Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011. Que especifica que los términos de la respuesta de fondo deben ser de 15 días o máximo de 30 días si se emite ampliación de términos, por otro lado, se realizó confrontación de lo requerido por los ciudadanos y lo resuelto por la Entidad ante los derechos de peticiones o denuncias, evidenciando coherencia y respuesta de fondo, clara y detallada.

Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento interno para el trámite de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias adoptado mediante las Resoluciones 367 de julio 29 de 2015 y 018 de 13 de enero de 2017.

Se observó que la Contraloría en el manual de procedimiento de denuncias de atención al ciudadano fue adoptado con código PRCS-02, versión 1.0, según lo consignado en el numeral 15, *“Emitir Respuesta de Fondo al Denunciante, dentro de los 6 meses siguientes al de la radicación de la Denuncia en la entidad”*, se constató que el procedimiento no especifica si estas denuncias son resueltas desde el área del control social o control fiscal, la Entidad le otorga 6 meses de trámite para su respuesta de fondo a toda denuncia.

De igual forma, no se identificó en la Resolución 018 del 13 de enero de 2017 en el art 50 describe, *“términos para resolver las denuncias, deberán resolverse de fondo máximo dentro de los 6 meses siguientes a su recepción en la Contraloría General del Departamento de sucre”* la Entidad le otorga 6 meses de trámite para su respuesta de fondo a toda denuncia, sin tener en cuenta si es resuelta desde el área del control social o control fiscal.

Situación, que conllevó a la modificación del artículo en mención el día 20 de marzo del año 2024, mediante resolución 148 del 20 marzo 2024, que especifica que el término de los 6 meses, se da cuando el traslado es a proceso auditor, de acuerdo con el artículo 70 es de la Ley 1757 de 2015, que adicionó el artículo 25 de la Ley 850 de 2003 *“el proceso auditor*

dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes 6 meses posteriores a su recepción, es decir, a partir del traslado, término que como ya se indicó no es susceptible de prórroga”, por lo anterior se configuró un beneficio cualitativo de auditoría.

Por otro lado, se observaron en el portal web institucional, los informes semestrales de legalidad de las PQRDS realizados por la oficina de control interno y el buzón de sugerencias, quejas y reclamos.

Se evidenció en el portal web institucional, el cumplimiento de los requisitos para la elaboración, publicación y seguimientos trimestrales del Plan Anticorrupción al Ciudadano (PAAC), que se adoptó mediante Resolución 051 de 27 enero de 2023, de igual forma, se constató en la pagina web de la Entidad <https://www.contraloriasucre.gov.co/> la carta del trato digno al ciudadano según el Numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

En la vigencia de 2023 la Contraloría General del Departamento de Sucre realizó cuatro convenios de cooperación interinstitucional con las siguientes veedurías y la academia.

- Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la CGSD y la Universidad de Sucre de fecha 24 de abril de 2023.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Veeduría Permanente Juvenil de Sucre de fecha 1 de agosto de 2023.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Comité de Veeduría Profesional Permanente de Colombia del 23 de agosto de 2023.
- Convenio Interinstitucional con la Red de Veeduría Misión, Transparencia por Colombia del 27 de noviembre de 2023.

De los objetos determinados en los convenios, se pudo evidenciar cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 sobre Alianzas estratégicas.

Muestra Seleccionada

Fue seleccionada una muestra de 27 requerimientos, lo que equivale el 13.70%, Se verificó el cumplimiento de términos y contenido de las respuestas emitidas al peticionario.

Tabla nro.14. Muestra proceso de participación ciudadana

Orden	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Estado del requerimiento al cierre de la vigencia evaluada	Riesgo evidenciado
1	D-1022-034	2022-10-18	Con archivo por traslado por competencia	
2	D-0323-011	2023-03-24	Con archivo por traslado por competencia	

Orden	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Estado del requerimiento al cierre de la vigencia evaluada	Riesgo evidenciado	
3	D-0423-015	2023-04-24	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad que no se cumplan con los términos normativos para el traslado por competencia a otras Entidades.	
4	D-0523-021	2023-05-17	Con archivo por traslado por competencia		
5	D-0923-033	2023-09-04	Con archivo por traslado por competencia		
6	D-1023-038	2023-10-17	Con archivo por traslado por competencia		
7	D-0722-021	2022-07-07	Con archivo por traslado por competencia		
8	D-0722-024	2022-07-25	Con archivo por respuestas definitiva.		Posibilidad de que las respuestas emitidas por la Contraloría a los requerimientos ciudadanos no resuelvan de fondo y de manera clara lo requerido. Posibilidad que no se cumplan con los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo
9	D-0822-026	2022-08-01	Con archivo por respuestas definitiva.		
10	D-0822-027	2022-08-12	Con archivo por respuestas definitiva.		
11	D-1022-031	2022-10-03	Con archivo por respuestas definitiva.		
12	D-1022-032	2022-10-18	Con archivo por respuestas definitiva.		
13	D-1022-033	2022-10-18	Con archivo por respuestas definitiva.		
14	D-1222-041	2022-12-06	Con archivo por respuestas definitiva		
15	D-1222-042	2022-12-14	Con archivo por respuestas definitiva		
16	D-1222-045	2022-12-26	Con archivo por respuestas definitiva		
17	D-0223-002	2023-02-03	Con archivo por respuestas definitiva		
18	D-0223-003	2023-02-06	Con archivo por respuestas definitiva		
19	D-0223-004	2023-02-22	Con archivo por respuestas definitiva		
20	D-0323-007	2023-03-17	Con archivo por respuestas definitiva		
21	D-0323-008	2023-03-22	Con archivo por respuestas definitiva		
22	D-0323-009	2023-03-22	Con archivo por respuestas definitiva		
23	D-0323-010	2023-03-22	Con archivo por respuestas definitiva		
24	D-0423-013	2023-04-13	Con archivo por respuestas definitiva		
25	D-0423-017	2023-04-25	Con archivo por respuestas definitiva		
26	D-0123-001	2023-01-10	Con archivo por respuestas definitiva		
27	D-0323-006	2023-03-16	Con archivo por respuestas definitiva		

Fuente: SIA Misional – SIREL formato F15, vigencia 2023.

El Plan de promoción de participación ciudadana reportó la realización de 10 actividades, con la participación de 179 personas, con una ejecución presupuestal de \$10.000.000, se tomó como muestra seis actividades lo que representa el 60% del total de las actividades vigencia 2023.

Tabla nro. 15 – Actividades de promoción ciudadana

(Cifras en pesos)

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la contraloría	Riesgo evidenciado
Capacitación a ciudadanos	Realizar capacitaciones a sujetos de control	30	0	Posibilidad de que la Contraloría no planee o ejecute las actividades enfocadas al fortalecimiento y fomento del control social.
Capacitación a estudiantes	Capacitación a los contralores estudiantiles elegidos.	21	0	
Capacitación a ciudadanos	Realizar capacitaciones a sujetos de control.	50	5000000	
Capacitación a veedores	Realizar capacitaciones tendientes a fortalecer las redes de veedurías formalmente constituidas.	41	5000000	
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Realizar foro territorial para la participación y el control social.	18	0	
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Dialogo territorial para la participación y el control social.	10	0	
TOTAL		170	10.000.000	

Fuente: SIA Misional – formato 15 vigencia 2023.

La muestra se evaluó en su totalidad, sin limitación de información cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

De la revisión a la muestra seleccionada, se evidenció que no se materializó la posibilidad de que las respuestas emitidas por la Contraloría a los requerimientos ciudadanos no resolvieran de fondo y de manera clara lo requerido, en razón a que de la comprobación documental de la petición detallada por el ciudadano con la respuesta ofrecida por el sujeto de control, que se concretó principalmente en informes de resultados que contenían en determinados casos hallazgos con connotaciones, se pudo observar que cumplieron con los requisitos normativos y jurisprudenciales de ser claras, expresas y resolvieron sustancialmente cada uno de los aspectos tratados por los peticionarios o denunciantes.

Igualmente, no se materializó la posibilidad de que la Contraloría no planeara o ejecutara las actividades enfocadas al fortalecimiento y fomento del control social, puesto que se

comprobó que adoptó actividades como capacitaciones, foros o diálogos con veedores, juntas de acción comunal, estudiantes y ciudadanía en general para escenarios que permitieran la interacción con la sociedad para dar a conocer la gestión institucional y la importancia del control fiscal de la mano con el social.

Se evidenció que la Contraloría planeó y ejecutó un total de 10 actividades a cabalidad, con un total de 179 participantes, entre estudiantes, veedores y ciudadanía en general.

Las actividades planeadas fueron ejecutadas por la Contraloría de manera oportuna y adecuada, dejando constancia a través de informes que contienen las evidencias de asistencia e incluso encuestas de satisfacción con el análisis de las mismas. Dentro de los eventos se evidenciaron Capacitaciones a Contralor y Subcontralor Estudiantil, Capacitación Sujetos y Puntos de Control, Capacitación a Veedurías, Juntas de Acción Comunal y Concejo de Juventudes, Foro territorial San Benito Abad y Diálogo Territorial para la Participación Ciudadana y el Control Social.

Por último, asignaron recursos para el fomento de la participación ciudadana a través del contrato nro. 021-2023 por valor de \$10.000.000 con objeto contractual “prestación de servicios profesionales para la capacitación en actualización en control fiscal, impacto en la responsabilidad del servidor público, mecanismos de participación ciudadana, aspectos claves para el desarrollo de las veedurías territoriales dirigido a sujetos de control, veedurías, juntas de acción comunal y concejos de juventudes por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre” dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 1757 de 2015, así mismo, se realizó análisis transversal con el proceso de contratación identificando gestión en las diferentes etapas contractuales.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento del término en el traslado por competencia en denuncias objeto de muestra de auditoría.

Se evidenciaron 31 requerimientos trasladados a otras entidades y archivados, de estas, 26 fueron remitidos en un tiempo promedio de uno a cinco días teniendo en consideración la fecha de recibido y la remisión del traslado a la autoridad correspondiente, en ese orden de ideas se tomó una muestra de siete requerimientos, observando que cinco traslados se dieron por fuera de los términos normativos.

Tabla no. 16 – Incumplimiento del término en el traslado por competencia

Orden	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de ampliación de términos	Fecha de traslado por competencia	Días de traslado
1	D-1022-034	2022-10-18	2022-10-28	2023-06-08	160
2	D-0323-011	2023-03-24	2023-04-28	2023-06-27	66
3	D-0423-015	2023-04-24	2023-05-05	2023-10-03	108

Orden	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de ampliación de términos	Fecha de traslado por competencia	Días de traslado
4	D-0523-021	2023-05-17	2023-05-23	2023-08-14	60
5	D-0923-033	2023-09-04	2023-09-11	2023-10-03	17

Fuentes: Expedientes seleccionados como muestra.

Así mismo, se identificó que en el oficio del traslado no especifica las razones exactas por las cuales se remite a la Entidad competente, por otro lado, en el acta de comité evaluador de denuncias se debe establecer si estas deben ser trasladada o no a la Entidad competente, como se observó en la denuncia D-0323-011 en el acta 07 de 2023.

Lo que denota, que la realización del traslado a la entidad competente excedió el término de 5 días hábiles contenidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Causado lo anterior, por falta de gestión y control, lo que podría conllevar a la vulneración del derecho fundamental de petición y en especial, de conocer con oportunidad las actuaciones realizadas en el trámite.

Hallazgo administrativo nro. 8, por extemporaneidad en los términos para resolver respuesta de fondo desde el proceso del control social participativo.

En los 20 requerimientos (denuncia) de la tabla anexa, se constató que fueron tramitadas y resueltas desde el control social, observando que los tiempos de atención superaron el término establecido en la norma, es decir, superior 15 días o máximo de 30 días si se emite ampliación de términos.

Tabla nro. 17 – Muestra de auditoría

Orden	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de respuesta de fondo	Días de respuesta de fondo (área de control social)	Estado del requerimiento al cierre de la vigencia evaluada
1	D-0722-021	2022-07-07	2023-01-05	131	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
2	D-0722-024	2022-07-25	2023-01-24	132	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
3	D-0822-026	2022-08-01	2023-01-30	131	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
4	D-0822-027	2022-08-12	2023-01-30	122	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
5	D-1022-031	2022-10-03	2023-03-22	123	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
6	D-1022-032	2022-10-18	2023-07-18	196	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario

Orden	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha respuesta de fondo	Días de respuesta de fondo (área de control social)	Estado del requerimiento al cierre de la vigencia evaluada
7	D-1022-033	2022-10-18	2023-07-18	196	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
8	D-1222-041	2022-12-06	2023-05-15	115	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
9	D-1222-042	2022-12-14	2023-09-11	194	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
10	D-1222-045	2022-12-26	2023-06-26	131	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
11	D-0223-003	2023-02-06	2023-08-02	128	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
12	D-0223-004	2023-02-22	2023-09-25	154	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
13	D-0323-007	2023-03-17	2023-09-26	138	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
14	D-0323-008	2023-03-22	2023-10-23	154	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
15	D-0323-009	2023-03-22	2023-10-18	151	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
16	D-0323-010	2023-03-22	2024-01-05	208	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
17	D-0423-013	2023-04-13	2023-10-13	132	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
18	D-0423-017	2023-04-25	2023-11-29	157	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
19	D-0123-001	2023-01-10	2023-09-29	189	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
20	D-0323-006	2023-03-16	2023-12-19	199	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario

Fuentes: Expedientes seleccionados como muestra.

Al realizar la revisión de forma transversal con el proceso auditor, se constató que en la vigencia 2023, las denuncias fueron atendidas desde el área del control fiscal, sin embargo, al revisar las respuestas emitidas por la Entidad a los peticionarios, se observó, que anexan un informe técnico por el funcionario encargado del trámite, no obstante, no se identifica que dicha respuesta sea descrita en el informe final del proceso auditor.

Sin embargo, la Contraloría le da el trámite que establece el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que señala el término de respuesta de los 6 meses, para aquellos casos en que la denuncia se realiza a través de proceso auditor.

Situación presuntamente ocasionada por la inadecuada interpretación de lo establecido en el manual de procedimientos numeral 15 para el proceso de Atención al ciudadano, Resolución 018 del 13 de enero de 2017 y al artículo 14 de Ley 1755 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Lo anterior, causado por falta de control, lo que podría afectar el derecho fundamental de petición, los principios de eficiencia y celeridad en la atención de las denuncias.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Los resultados obtenidos en el presente proceso auditor en las calificaciones emitidas en la evaluación anual vigencia 2023, se identificó que los tres indicadores (PPC01, PPC02 y PPC03) quedaron en nivel cinco, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, observando relación con el indicador PPC03 de la gestión en la promoción ciudadana.

No obstante, en los indicadores PPC01 y PPC02 sobre la gestión en la atención de peticiones no es coherente puesto que se materializaron dos riesgos por la Posibilidad que no se cumplan con los términos normativos para el traslado por competencia a otras Entidades y la posibilidad que no se cumplan con los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana, durante la vigencia 2023, fue Con Observaciones.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría tiene bajo su vigilancia 75 sujetos y 77 puntos, información que es coherente con la Resolución 009 de fecha 7 de enero de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución no. 501 de 4 de octubre de 2019 y se dictan otras disposiciones”. El presupuesto ejecutado se puntualizó así:

**Tabla nro. 18. Ejecución presupuestal sujetos de control
(Cifras en pesos)**

Ejecución Presupuestal	Total Valor
Valor presupuesto definitivo	3.841.412.267.637
Valor presupuesto de recursos propios	612.824.386.323
Valor presupuesto transferido por SGP	1.152.008.428.995
Valor presupuesto transferido por SGR	908.730.885.284
Valor presupuesto otros recursos	1.167.380.510.126
Valor recursos no pertenecientes al presupuesto	468.056.906
Valor ejecutado presupuesto de funcionamiento	375.752.415.672
Gastos de operación comercial	86.663.737.388
Valor ejecutado presupuesto de Inversión	2.855.271.126.824

Ejecución Presupuestal	Total Valor
Valor ejecutado servicio de la deuda	49.979.478.514
Monto total de endeudamiento	0

Fuente: Sirel Modernizado F-20 vigencia 2023.

Del análisis efectuado se identificó que, del total del presupuesto definitivo, el 16% de los recursos fueron propios, se identificó los diez mayores presupuestos ejecutados y se describe la representatividad.

Tabla nro. 19 presupuestos ejecutados
(cifras en pesos)

Orden	Sujetos de control	Valor Presupuesto definitivo	Valor presupuesto de recursos propios	Representación presupuestos recursos propios (%)
1	Alcaldía Municipal de Corozal	137.082.587.466	14.001.436.327	10,2
2	Alcaldía Municipal de Coveñas	223.308.786.065	100.029.297.931	44,8
3	Alcaldía Municipal de Sincé	255.754.956.921	18.864.042.575	7,4
4	Alcaldía Municipal San Marcos	166.126.288.578	10.910.266.191	6,6
5	Alcaldía Municipal Santiago de Tolú	5.8371.441.458	14.774.614.572	25,3
6	ESE Hospital Regional Nivel II de San Marcos	22.796.464.774	21.802.848.378	95,6
7	Universidad de Sucre	14.041.6682.519	32.877.133.553	23,4
8	Gobernación de Sucre	1.227.357.790.481	138.443.037.873	11,3
9	ESE Hospital Universitario de Sincelejo	69.463.870.946	52.382.548.374	75,4
10	ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes	34.771.747.225	19.827.024.792	57
Total		2.335.450.616.433	423.912.250.566	

Fuente: Formato F- 20 Sección 1 SIREL 2023.

Se identificó que fueron auditados 74 sujetos lo que representó el 99% y ejecutaron recursos propios por la suma total de \$612.824.386.323.

El presupuesto auditado a los sujetos de control (vigencia 2022) fue por \$624.173.556.587 información comparado con el total ejecutado recursos propios, que ascendió a la suma de \$612.824.386.323, lo que representa una cobertura del 101%, porcentaje superior al 100% en virtud que a varias entidades les fueron auditados recursos de vigencias anteriores (2021 y 2020).

Se observó que a través de la Resolución 053 se adoptó el PVCF 2023, fue programado de acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz de riesgo fiscal y sujetos con mayores

presupuestos ejecutados, entidades sin auditar en las tres últimas vigencias, disponibilidad de los recursos financieros, talento humano y resultados del proceso auditor por parte de la AGR (última vigencia 2022).

Se evidenció que el PVCF, tuvo dos modificaciones una a través de la Resolución 237-2023, por razones de cambio de fechas en las fases de planeación, ejecución y entrega de informes preliminar y final en diferentes auditorías. Así mismo, se observó que a través de la Resolución nro. 308 del 15 de mayo de 2023, dicha novedad se dio con base en los resultados de la certificación anual por parte de la AGR, primera evaluación cualitativa vigencia 2023, con la finalidad de mejorar el desempeño de los indicadores primarios que se encontraban en alerta de riesgo 1, 2 y 3.

En ese orden de ideas, se observó la programación y ejecución total de 104 ejercicios, 54 fueron a través de Auditorías Financieras y de Gestión, lo que representó el 51%, de cumplimiento 26, lo que equivale al 25% y a través de procedimiento especial (pronunciamiento de cuenta) lo que representó el 24%.

Se efectuó la trazabilidad entre el proceso auditor y participación ciudadana, observando que los auditores atendieron las denuncias y emitieron respuestas de fondo, no obstante, los resultados son plasmados por separado mediante informe técnico, situación que generó Hallazgo de auditoría desde el proceso de participación ciudadana respecto al riesgo definido como *“Posibilidad que no se cumplan con los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo”*.

Por otra parte, se observó que mediante circular externa nro. 001 de fecha 24 de enero de 2023, emitieron el calendario fiscal para que las entidades rindieran la información como deuda pública, SIA Observa, informe del control a la contratación a través de la plataforma SIA Contralorías entre otros.

Como resultado del proceso auditor frente a los sujetos de control, se observó que generaron 630 hallazgos administrativos, 55 con presunta incidencia disciplinaria y 31 fiscales por cuantía total de \$638.606.045.

Referente al ejercicio efectuado a los puntos de control, determinaron 115 hallazgos administrativos, diez disciplinarios, uno con presunta connotación fiscal por cuantía de \$9.000.000.

Con relación a los beneficios del control fiscal se evidenció que determinaron el total de 28 beneficios, clasificaron 24 cualificables y cuatro cuantificables por la suma de \$116.866.753.

La Contraloría reportó como valor ejecutado por el concepto de recursos ambientales la suma de \$26.042.353.301 y auditado \$20.178.250.494, lo que representó una cobertura del 77.5% a través de auditorías financieras y de Gestión, estableciendo 11 hallazgos administrativos.

Frente a los procesos administrativos sancionatorios fiscal (PASF), se describe, que cinco

procesos fueron iniciados por motivo de incumplimiento al plan de mejoramiento, lo que representó el 56%, por no entregar reportes proyectos programados, un proceso, equivalente al 11%, por no presentación de la información un proceso, representando el 11% y por no suministro oportuno de información, dos lo que equivale al 22%.

De los PASF, el 88% se encuentran con auto de apertura de investigación preliminar y el 12% en estudio de dependencia, trazabilidad efectuada con el proceso sancionatorio (ver resultados en el presente informe numeral 2.3.4).

Por otra lado, se observó cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 y 11 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019. La Contraloría elaboró y remitió al control político los informes anuales sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente y estado de las Finanzas Públicas.

Acciones preferentes y prevalentes con la Contraloría General de la República.

Según entrevista y certificación emitida por el área de Control Fiscal, en desarrollo del PVCF-2023, la Contraloría General de la República no realizó acciones preferentes o prevalentes.

Control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Según entrevista y certificación emitida por el área de Control Fiscal, la Contraloría General de la República durante la vigencia 2023, no realizó ejercicio de control concurrente.

Grado de aplicación de las directrices de SINACOF

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 3.0, mediante la Resolución 694 de fecha 29 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modificó y adicionó la Resolución 032, de 2021, que contiene el procedimiento del proceso auditor.

Describe la jefe del área, que se han venido capacitando a los auditores en la actualización de la guía versión 3.0, participando con la finalidad de afianzar el conocimiento y comprensión en la materia efectuando trazabilidad con el proceso de Talento Humano, identificando que para la vigencia evaluada ejecutaron actividades relacionadas con el control fiscal. Sin embargo, se identificaron debilidades en la aplicación de la guía, situación que genera hallazgos en el presente informe.

Muestra Seleccionada

La Contraloría ejecutó 104 auditorías a través del PVCF- 2023, distribuidas en 54 Financiera y de Gestión, 26 de cumplimiento y 24 de procedimiento especial, fue seleccionada una muestra de 20, auditorías lo que representó el 19.2%, se evaluaron 15 de tipo Financiera y de Gestión, cuatro de cumplimiento y un procedimiento especial (revisión de la cuenta).

La muestra estuvo orientada a verificar la implementación y aplicabilidad de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI, los alcances definidos en las auditorías, examinar la cobertura en el ejercicio de la vigilancia a los puntos de control, la cobertura y los resultados de la ejecución contractual recursos propios, evaluar la determinación de los hallazgos fiscales y traslados, así mismo evaluar el concepto sobre el control fiscal interno.

Tabla nro. 20. Muestra de auditoría sujetos de control

(Cifras en pesos)

Orden	Nombre sujeto	Tipo de auditoría	Vigencia a auditar	Resultados informe final o equivalente					Recursos auditados	Riesgos Identificados
				Hallazgos fiscales	Cuantía hallazgos fiscales	Hallazgos penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos		
1	ESE Hospital De Santiago De Tolú	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	1	6	3.428.006.081	Posibilidad de que no se implemente y aplique la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI.
2	Alcaldía Municipal San Marcos	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	0	11	10.910.266.191	Posibilidad que los alcances de las auditorías no sean coherentes con los resultados del informe preliminar y final.
3	Alcaldía Municipal Santiago De Tolú	Auditoría financiera y de Gestión	2022	1	2.006.404	0	1	10	14.774.614.572	Posibilidad que la cobertura en el ejercicio de la vigilancia a los puntos de control sea baja.
4	Alcaldía Municipal De Sincé	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	0	12	18.864.042.575	Posibilidad que, en el análisis de contradicción, se retiren observaciones sin el sustento y soportes necesarios.
5	Alcaldía Municipal De Corozal	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	0	9	14.001.436.327	Posibilidad que
6	Ese Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	1	2	19.827.024.792	Posibilidad que
7	Ese Hospital Universitario De Sincelejo	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	2	10	52.382.548.374	Posibilidad que

Orden	Nombre sujeto	Tipo de auditoría	Vigencia a auditar	Resultados informe final o equivalente					Recursos auditados	Riesgos Identificados
				Hallazgos fiscales	Cuánta hallazgos fiscales	Hallazgos penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos		
8	Ese Hospital Regional Nivel II De San Marcos	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	0	7	21.802.848.378	el traslado de hallazgo fiscal no sea oportuno Posibilidad que la cobertura de los recursos propios ejecutados por sus vigilados en materia contractual y auditados por la Contraloría sean bajos. Posibilidad que no pronuncien sobre el concepto del control fiscal interno.
9	ESE Centro de Salud Inmaculada concepción de Galeras	Auditoría financiera y de Gestión	2022	13	183.517.313	0	18	28	3.894.478.115	
10	Alcaldía Municipal De Coveñas	Auditoría financiera y de Gestión	2022	4	221.062.416	0	4	19	100.029.297.931	
11	Gobernación De Sucre	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	1	12	138.443.037.873	
12	Ese Hospital Local De San Onofre	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	0	14	8.720.236.244	
13	Alcaldía Municipal de Buena Vista	Auditoría financiera y de Gestión	2022	1	2.799.652	0	1	12	2.108.066.488	
14	Universidad De Sucre	Auditoría financiera y de Gestión	2022	0	0	0	0	3	32.877.133.553	
15	Concejo Municipal de San Pedro	Auditoría de cumplimiento	2021-2022	1	9.000.000	0	2	5	290.284.560	
16	Alumbrado Público de Corozal	Auditoría de cumplimiento	2021-2022	0	0	0	0	4	4.569.181.327	
17	Instituto departamental de sucre INDER Sucre	Auditoría procedimiento especial.	2021-2022	0	0	0	0	9	7.884.973.453	
18	Instituto Municipal De Transito Y Transporte Intrac	Auditoría financiera y de Gestión	2021-2022	0	0	0	3	13	2.431.749.100	

Orden	Nombre sujeto	Tipo de auditoría	Vigencia a auditar	Resultados informe final o equivalente					Recursos auditados	Riesgos Identificados
				Hallazgos fiscales	Cuántia hallazgos fiscales	Hallazgos penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos		
19	Secretaría Departamental de Tránsito y Transporte	Auditoría de cumplimiento	2021-2022	0	0	0	0	3	2.167.752.284	
20	Alumbrado Público Santiago De Tolú	Auditoría de cumplimiento	2021-2022	0	0	0	0	4	1.416.000.000	
Total				20	418.385.785	0	33	193	458.714.911.730	

Fuente: reporte Sirel F-21 y PVCF- 2023 ejecutado.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitaciones en la información cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo, los resultados de los siete riesgos se presentan a continuación:

Con relación al riesgo que los alcances de las auditorías no sean coherentes con los resultados del informe preliminar y final. Se observó que en los memorandos de asignación y planes de trabajo definieron los alcances de la auditoría y son plasmados en los informes reflejando resultados coherentes. Por consiguiente, el riesgo no se materializó.

Con relación al presupuesto asignado a los puntos de control fue de \$49.046.784.874, la Contraloría auditado la suma de \$27.423.987.958, lo que representó una cobertura del 56%.

Vale la pena referenciar que el riesgo no se materializó en consideración a la disponibilidad operativa y financiera de la Entidad auditada (talento humano área misional y recursos para viáticos) y la cobertura significativa ante los sujetos de control que fue de 99%.

Por otra parte, del análisis efectuado (muestra de auditoría) se identificó que inicialmente las observaciones son plasmadas en las actas o memorias de ayudas, suscritas por el equipo auditor y jefe del área, una vez son aprobadas quedan plasmadas en el informe preliminar y al llegar los descargos el equipo auditor efectuó en análisis de contradicción (revisado los soportes) y dejando las conclusiones valoradas para retirar o mantener un hallazgo.

Así mismo, se pudo detallar que el 95% de las observaciones administrativas se mantuvieron y se configuraron hallazgos los de presunta incidencia fiscal el 60% en cantidad y el 68% en cuantía se sustentaron. En ese orden de ideas el riesgo no se materializó.

Referente a los traslados de hallazgos fiscales, los efectuaron tal como lo describieron en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas Internacionales ISSAI, la cual fue implementada por la Contraloría mediante la Resolución nro. 694 de fecha 29 de diciembre de 2022 versión 3.0.

Se identificó que la Entidad en el procedimiento interno en el numeral 101.17 (cierre de auditoría página 192) describe que una vez el informe definitivo sea firmado y liberado por el equipo auditor contará con treinta (30) días hábiles para entregar al área operativa de control fiscal y auditoría.

Y como resultado final, el jefe de área operativa de control fiscal y auditoría, contará con cuarenta (40) días hábiles para dar traslado a las instancias competentes (responsabilidad fiscal), así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas.

Por otra parte, se describe que de conformidad a certificación emitida por el área de control fiscal de fecha 23 de febrero de la presente anualidad, los hallazgos fiscales al cierre de la vigencia el 100%, se encontraban en estudio en dependencia.

En tal sentido de la muestra evaluada, se inspeccionaron los traslados, observando que una vez fue liberado el informe final transcurrieron de 20 a 70 días para remitir al área competente trazabilidad efectuada con el proceso de Responsabilidad Fiscal, (ver acápite numeral 2.3.3.) del presente informe. Por lo cual el riesgo no se materializó.

Referente a la evaluación contractual se identificó que fue seleccionada de acuerdo a la matriz indicada por la guía de territorial teniendo en cuenta la fuente de financiación, analizando todas las etapas (precontractual, contractual y pos contractual).

Tabla nro. 21. Control a la contratación

(Cifras en pesos)

Tipo de auditoría	Cantidad contratos Evaluados	Valor	A	D	P	F	Cuantía hallazgos fiscales
Auditoría financiera y de Gestión	1857	378.845.639.453	670	58	0	31	638.606.045
Auditoría de Cumplimiento	88	93.211.146	77	7	0	1	9.000.000
Auditoría de Desempeño	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.945	379.776.850.599	747	65	0	32	647.606.045

Fuente: Formato 21 Sección 4 control a la contratación, SIREL 2023.

A: Hallazgos administrativos, D: Hallazgos disciplinarios, P: Hallazgos penales, F: Hallazgos fiscales.

De la muestra evaluada se inspeccionó la determinación de los hallazgos administrativos, de lo cual surtieron 32 hallazgos fiscales por cuantía total de \$647.606.045, información cruzada con los traslados, evidenciando coherencia.

Ahora bien, de conformidad a la ejecución recursos propios se identificó en el aplicativo SIA Observa, vigencia 2022, la Contraloría tenía bajo su vigilancia 11.067 contratos por cuantía total ejecutada de \$358.126.663.098.

Se efectuó el análisis comparativo de lo auditado a través del PVCF-2023 observando la representatividad del 17.6% ante la cantidad y el 106% en cuantía. Porcentaje mayor en virtud que evaluaron contratos de vigencias anteriores (2021 y 2020).

De la muestra evaluada se evidenció que en la fase de planeación (informe conocimiento de la entidad) dejaron consignado el último pronunciamiento que había emitido sobre el concepto del control fiscal interno.

De igual forma se incluye en el plan de auditoría, el estudio y análisis de los informes de control interno, las observaciones, los hallazgos de auditoría interna, los planes de mejoramiento de vigencias anteriores.

De la muestra evaluada, se identificó el pronunciamiento sobre el control fiscal interno, tal como lo define la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas Internacionales ISSAI, la cual fue adoptada e implementa por la Contraloría mediante la Resolución nro. 694 de fecha 29 de diciembre de 2022 versión 3.0.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 9, porque los planes de trabajo no se fijó cronograma del proceso auditor.

De la muestra (ver anexo nro.2) en los planes de trabajo en el numeral 3.1 (duración - plazos estimados para cada fase), no se fijó el cronograma del proceso auditor de conformidad al PVCF-2023 aprobado, referente a las fechas de entrega del informe preliminar y final y él envió al sujeto de control, de igual forma no se identificó fechas del cierre de auditoría.

Contexto que transgrede los principios del control fiscal (eficiencia y eficacia) definidos en el artículo 3° del Decreto 403 de 2020 y lo determinado en la Resolución 694-2022, en los artículos 22.2 y 22.3 (principios generales y calidad del proceso auditor), acto administrativo interno que adoptó e implementó la Guía de auditoría Territorial (GAT) en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI versión 3.0.

Lo anterior por falta de control, lo que ocasiona que se emitan informe por fuera de lo programado en el PVCF de cada vigencia y debilidades en el proceso auditor.

Hallazgo administrativo nro. 10, porque el informe preliminar y final fueron comunicados por fuera de las fechas definidas en el PVCF-2023.

De la muestra de auditoría (ver anexo nro.2), se observó que los informes preliminar y final fueron comunicados por fuera de las fechas programadas en el PVCF- 2023.

Situación que vulnera los principios del control fiscal (eficiencia y eficacia) definidos en el artículo 3° del Decreto 403 de 2020 y lo determinado de la Resolución 694-2022, en los artículos 22.2 y 22.3 (principios generales y calidad del proceso auditor) acto administrativo interno que adoptó e implementó la Guía de auditoría Territorial (GAT) en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI versión 3.0.

Lo anterior por falta de control, lo que puede ocasionar, debilidades en el proceso auditor y desconfianza de la ciudadanía.

Hallazgo administrativo nro. 11, porque se están referenciando los papeles de trabajo de acuerdo a lo dispuesto a la guía versión 2.1.

De la muestra de auditoría (ver anexo nro. 2), se observó que se están referenciando los papeles de trabajo de acuerdo a lo dispuesto a la guía versión 2.1 y la Contraloría tiene adoptada la Guía con la versión 3.0.

Situación que vulnera los principios del control fiscal (eficiencia y eficacia) definidos en el artículo 3° del Decreto 403 de 2020 y lo determinado en la Resolución 694-2022 en los artículos 22.2 y 22.3 (principios generales y calidad del proceso auditor), acto administrativo interno que adoptó e implementó la Guía de auditoría Territorial (GAT) en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI versión 3.0.

Lo anterior por falta de control, lo que puede ocasionar, debilidades en el proceso auditor y desatención de la Guía.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Se efectuó la trazabilidad de la certificación vigencia 2023, con lo evaluado en el proceso auditor observando que las puntuaciones de los indicadores en nivel 4 y 5 guardaron relación.

Por otra parte, se efectuó un estudio especial de los indicadores que presentaron efectos potenciales de alertas (calificaciones en nivel 2).

Tabla nro. 22 Efectos potenciales de procesos que presentan alertas vigencia 2023

Proceso	Código de indicador Primario	Indicador y resultado	Calificación	Conclusión sobre el indicador
Proceso Auditor	PA2-	Número acumulado de puntos auditados / Número total de puntos de vigilancia y control.	Nivel 2	Resultados, es coherente con lo identificado en el proceso auditor vigencia 2023, del análisis, se observó que fueron auditados, 29 puntos del total adscritos (77) lo que representó una cobertura del 38%. No obstante, en entrevista efectuada con la jefe de área

Proceso	Código de indicador Primario	Indicador y resultado	Calificación	Conclusión sobre el indicador
				manifestó que para la vigencia 2023 les quedó humanamente imposible aumentar la cobertura ante los puntos de control, toda vez que hay disponible 20 auditores y ejecutaron 104 auditorías teniendo presente las variables como los recursos de mayor impacto y evaluando puntos de mayores presupuestos asignados.
	PA11	Numero acumulados de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal/número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo rendido.	Nivel 2	Resultado, es coherente con lo identificado en el proceso auditor vigencia 2023, del análisis, se observó que los hallazgos fueron trasladados oportunamente al área competente, no obstante, al cierre de la vigencia evaluada los hallazgos se encontraban en estudio, situación por la cual el indicador quedo en nivel 2 efectuada trazabilidad con el proceso RF en el cual hacen el respecto pronunciamiento de los estados de los procesos (describiendo un hallazgo nro. 14 en el presente informe).

Fuente: Elaboración propia, informe certificación vigencia 2023.

Beneficios del control fiscal

Con relación a los indicadores de los beneficios del control fiscal, se observó coherencia con lo evidenciado en el proceso auditor, los indicadores BCF1 y BCF2 quedaron calificado en nivel 1, riesgo muy alto de no ejecutar el proceso.

Aplicación Directrices SINACOF

La información fue cruzada con los resultados del informe de Certificación Anual de la vigencia 2023, indicador DS1, se observó coherencia de la calificación nivel 5, es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Informes Macro fiscales

Información cruzada con los resultados de la Certificación Anual vigencia 2023 indicadores PM1, PM2, PM3 y PM4 observando coherencia con la calificación nivel 5, es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor, durante la vigencia 2023, fue Con Observaciones.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La Contraloría General del Departamento de Sucre tramitó un total de dos indagaciones preliminares iniciadas en la vigencia 2023, con un valor del presunto detrimento de \$125.192.221, las cuales al comprobarse el estado al finalizar la vigencia auditada figuraron con decisión de abrir proceso de responsabilidad fiscal.

Igualmente, durante la vigencia 2023 tramitó un total de 338 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con valor del presunto detrimento en el auto de apertura de \$64.485.623.036 iniciados en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. No se evidenció el trámite de procesos verbales de responsabilidad fiscal.

Se comprobó que los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal tuvieron su origen así: 302 en el proceso auditor que ejerce la Contraloría, 28 por remisión de denuncias y ocho por traslados de otras entidades.

La entidad archivó 272 procesos que representan el 80.47%, figuran en trámite 63 que equivalen al 18.64% del total reportado, uno con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado que representa el 0.29% y dos con fallo sin responsabilidad ejecutoriado que representa el 0.59%.

De la revisión efectuada, se evidenció que 266 procesos figuran con fecha de comunicación de vinculación al representante legal de la compañía de seguros, por valor amparado por \$1.970.776.578.

Además, se observó que 336 procesos cuentan con investigación de bienes. Los dos procesos sin la actuación figuran con archivo (uno con cesación y otro por no mérito). Se observó que ningún proceso figura con decreto y registro de medida cautelar.

Durante la vigencia auditada, la Contraloría detalló que existió recaudo por la suma de \$222.199.000. igualmente, se evidenciaron fallos de primera instancia por valor de 7.666.129.084 y con cuantía definitiva, tras surtirse la consulta o recursos, por la suma de \$6.329.861.125.

Muestra Seleccionada

Del universo de dos indagaciones preliminares reportadas como tramitadas en la vigencia 2023, por valor del presunto detrimento de \$125.192.221, se seleccionó como muestra el 100%, como se detalla:

Tabla nro. 23. Muestra de Indagaciones preliminares

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.
PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205
f auditoriageneral x auditoriagen a auditoriagen b auditoriageneralcol
participacion@auditoria.gov.co
www.auditoria.gov.co

PA.210.P03.F21
Versión 2.1
15/06/2023

(Cifras en pesos)

Código de Reserva	Fecha auto de apertura	Valor del presunto daño	Estado al final de la vigencia	Riesgo identificado
1	2023-05-18	44.882.047	Con decisión	Posibilidad de que se pierda la competencia para iniciar la acción fiscal, por falta de gestión causante de caducidad. Posibilidad de que se pierda la competencia para adelantar las indagaciones preliminares, por falta de oportunidad en el inicio. Posibilidad de que se pierda la competencia para decidir de fondo las indagaciones preliminares, por falta de oportunidad.
2	2023-05-18	803.10.174	Con decisión	

Fuente: SIA Modernizado – SIREL F16, 2023.

Con relación a los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, del universo de 338 procesos con valor del presunto detrimento en el auto de apertura por \$64.485.623.036, se seleccionaron como muestra 44 procesos que representan el 13.02% con valor del presunto daño de \$33.903.265.741 que equivale al 52.57%, como se señalan a continuación:

Tabla nro. 24. Muestra de procesos RF Ordinarios

(Cifras en pesos)

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	20/04/2023	\$ 12.600.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal por falta de oportunidad en el inicio.
2	20/04/2023	\$ 8.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
3	4/05/2023	\$ 329.534.143	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
4	4/05/2023	\$ 4.500.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
5	20/04/2023	\$ 957.533.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
6	18/05/2023	\$ 800.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
7	29/06/2023	\$ 2.162.126	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
8	29/05/2023	\$ 42.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
9	30/05/2023	\$ 5.578.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
10	31/05/2023	\$ 75.949.892	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
11	31/05/2023	\$ 533.518.673	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
12	22/06/2023	\$ 37.444.567	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
13	28/06/2023	\$ 1.600.740	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
14	6/07/2022	\$ 11.118.627.859	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
15	4/08/2022	\$ 1.046.708.102	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
16	12/08/2022	\$ 616.147.655	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
17	4/04/2022	\$ 569.354.608	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
18	20/09/2022	\$ 364.028.281	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
19	16/05/2023	\$ 284.903.016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
20	17/05/2018	\$ 83.400.197	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal y se decrete la prescripción por superar el plazo establecido en la norma para decidir el proceso.
21	29/11/2018	\$ 400.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
22	29/11/2018	\$ 446.800.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
23	6/12/2017	\$ 40.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
24	29/11/2018	\$ 30.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
25	15/08/2018	\$ 120.891.811	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
26	15/05/2018	\$ 18.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
27	15/05/2018	\$ 61.950.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
28	15/05/2018	\$ 45.600.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
29	15/05/2018	\$ 21.390.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
30	15/05/2018	\$ 79.250.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
31	15/05/2018	\$ 53.950.007	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
32	21/03/2018	\$ 19.180.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
33	20/03/2018	\$ 78.892.703	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
34	5/02/2018	\$ 11.297.354.500	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
35	5/02/2018	\$ 40.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
36	1/02/2018	\$ 50.000.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
37	12/06/2018	\$ 2.611.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
38	20/03/2018	\$ 169.000.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
39	30/01/2019	\$ 1.272.134	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
40	6/08/2018	\$ 91.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
41	25/08/2022	\$ 211.445.446	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de que se pierda la competencia para resolver de fondo el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal por
42	23/08/2022	\$ 16.800.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
43	31/07/2018	\$ 42.315.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
				desconocimiento de términos normativos.
44	26/06/2018	\$ 4.471.172.281	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad que se afecte la recuperación de recursos y no se materialice la decisión, por inoportuno traslado a coactiva y no realizar acciones para las anotaciones del fallo ejecutoriado.
En todos los procesos de manera transversal para evaluar plan de mejoramiento sobre la gestión en las medidas cautelares.				Posibilidad que no se adopten con oportunidad las gestiones necesarias para el decreto y registro de medidas cautelares, por falta de gestión.

Fuente: SIA Modernizado – SIREL F17, 2023.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los procesos y no existió limitación en el suministro de la información por parte del sujeto de control.

En primera medida es necesario señalar, que durante la auditoría financiera y de gestión en la que se evaluó la vigencia 2022 en virtud del PVCF 2023, se determinó Hallazgo Administrativo nro. 12, por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares.

De la revisión efectuada se evidenció que, en el periodo de ejecución de la acción correctiva propuesta por la Contraloría, en la vigencia 2023, no se dio apertura de este tipo de actuaciones. Sin embargo, se comprobó que las dos tramitadas en la anualidad adelantada presentaron mejoras en los tiempos para el inicio de las indagaciones preliminares, toda vez que figuran con 2.3 meses, lo que permite señalar que el riesgo no se materializó.

De la evaluación efectuada, se evidenció que no se materializó la posibilidad que se perdiera la competencia para resolver de fondo el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal, debido a que se comprobó el cumplimiento de los términos normativos, esto es, en promedio menos de un mes en los procesos seleccionados como muestra para análisis.

En igual sentido, no se materializó la posibilidad que se afectara la recuperación de recursos, no se cumpliera la decisión, por inoportuno traslado a coactiva y no realizar acciones para las anotaciones del fallo ejecutoriado, en razón a que se comprobó en el proceso con fallo con responsabilidad fiscal que la remisión del título para cobro coactivo se efectuó en 26 días después de ejecutoriada la decisión. De otro lado, se confirmó que dentro de los 19 días siguientes se efectuaron los respectivos traslados al Boletín de Responsables Fiscales de la CGR y al Grupo SIRI de la PGN para las anotaciones y trámites de su competencia.

No se materializó la posibilidad que de forma inoportuna se efectuaran las gestiones necesarias para el decreto y registro de medidas cautelares, debido a que se comprobó la

realización de investigaciones de bienes en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, de las cuales no se arrojaron resultados sobre bienes muebles, inmuebles, salarios, cuentas o demás identificados.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de caducidad de la acción fiscal.

En la totalidad de las indagaciones preliminares tramitadas en la vigencia 2023, que se relacionan a continuación, se evidenció que presentaron riesgos de caducidad teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de apertura de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal, como se detalla.

Tabla nro. 25 – IP con riesgo de caducidad

Cantidad	Código de reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha recibo traslado	Fecha auto de apertura IP	Fecha decisión	Tiempo transcurrido
1	001	05/08/2019	09/03/2023	18/05/2023	17/10/2023	Ocurrencia y apertura IP: 4 años 10 días.
2	002	05/08/2019	09/03/2023	18/05/2023	17/10/2023	Ocurrencia y Apertura RF: 4 años 5 meses 9 días

Fuente: Expedientes seleccionados como muestra.

Lo anterior, desconociendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 127 del Decreto 403 de 2020 este último declarado inexecutable por la Sentencia C-090 de 2022. Así mismo, desatiende los principios que orientan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Lo anterior, por falta de gestión oportuna, lo que podría conllevar a la pérdida de la oportunidad para adelantar las actuaciones necesarias para determinar la responsabilidad fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de actualización normativa.

Se evidenció que la Contraloría General del Departamento de Sucre tiene adoptado el Manual Técnico de Procesos de Responsabilidad Fiscal MARF V 1.0 de diciembre de 2020 a través del cual se adelantan las Indagaciones Preliminares y los Procesos de Responsabilidad Fiscal, el cual no reconoce la decisión de la Corte Constitucional emitida a través de la Sentencia C-090 de 2022.

Lo anterior, por falta de gestión y control en la adopción de las actualizaciones normativas, lo que podría conllevar a nulidades y al desconocimiento de los términos para decidir las indagaciones preliminares, perdiendo la oportunidad para tener certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables.

Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

En los procesos que se relacionan a continuación, presentaron tiempos superiores a tres meses entre el recibido del hallazgo y la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal:

Tabla nro. 26 - Procesos con falta de oportunidad en apertura

Código de Reserva	Fecha recibido traslado	Fecha auto de apertura PRF	Tiempo entre recibido y apertura
1	30/12/2020	20/04/2023	2 años 3 mese 20 días
2	23/03/2021	20/04/2023	2 años 27 días
3	03/03/2021	4/05/2023	2 años 2 meses 1 día
4	28/04/2021	4/05/2023	2 años 7 días
5	2/02/2022	20/04/2023	1 año 2 meses 18 días
6	16/02/2023	18/05/2023	3 meses 2 días
7	25/01/2023	29/06/2023	5 meses 4 días
8	25/01/2023	29/05/2023	5 meses 4 días
9	25/01/2023	30/05/2023	5 meses 5 días
10	10/08/2022	31/05/2023	9 meses 21 días
11	06/02/2023	31/05/2023	3 meses 25 días
12	28/10/2022	22/06/2023	7 meses 24 días
13	25/04/2023	28/06/2023	2 meses 3 días

Fuente: Expedientes revisados seleccionados como muestra.

Lo anterior, desconoce los principios que orientan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo segundo de la Ley 610 de 2000. Causado por falta de control e impulso en las actuaciones procesales, lo que podría conllevar a dilaciones injustificadas que generen la pérdida de oportunidad para decidir de fondo.

Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

Se evidenció que 19 procesos de la totalidad de la muestra auditada presentaron alto riesgo de materialización de la figura contenida en el artículo noveno de la Ley 610 de 2000 que determina “La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare”.

Tabla nro. 27 – Procesos con riesgo de prescripción

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Decisión	Sentido de la decisión	Tiempo entre apertura y decisión	Ejecutoria	Tiempo entre apertura y ejecutoria	Tiempo con suspensiones de términos (Suspensión por 5 meses 16 días)
20	17/05/2018	19/10/2023	Archivo	5 años 5 meses 2 días	24/11/2023	5 años 6 meses 7 días	4.9 años

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Decisión	Sentido de la decisión	Tiempo entre apertura y decisión	Ejecutoria	Tiempo entre apertura y ejecutoria	Tiempo con suspensiones de términos (Suspensión por 5 meses 16 días)
21	29/11/2018	19/10/2023	Archivo	4 años 10 meses 19 días	22/11/2023	4 años 11 meses 22 días	4.5 años
22	29/11/2018	3/05/2023	Fallo con RF fue revocado en recurso de reposición y confirmado en consulta	4 años 5 meses 3 días	15/11/2023	4 años 11 meses 15 días	4.5 años
23	6/12/2017	13/12/2022	Archivo	5 años 7 días	15/01/2023	5 años 1 mes 8 días	4.6 años
24	29/11/2018	19/10/2023	Archivo	4 años 10 meses 19 días	24/11/2023	4 años 11 meses 24 días	4.5 años
25	15/08/2018	13/07/2023	Fallo con RF revocado en consulta	4 años 11 meses 27 días	4/09/2023	5 años 19 días	4.5 años
26	15/05/2018	19/04/2023	Archivo	4 años 11 meses 4 días	18/05/2023	4 meses 11 meses 29 días	4.5 años
27	15/05/2018	25/05/2023	Archivo	5 años 10 días	17/06/2023	5 años 1 mes 2 días	4.5 años
28	15/05/2018	16/05/2023	Archivo	5 años 1 día	16/06/2023	5 años 1 mes 1 día	4.5 años
29	15/05/2018	24/05/2023	Archivo	5 años 9 días	27/06/2023	5 años 1 mes 12 días	4.5 años
30	15/05/2018	15/05/2023	Archivo	5 años	17/06/2023	5 años 1 mes 2 días	4.5 años
31	15/05/2018	4/07/2023	Archivo	5 años 1 mes 19 días	4/08/2023	5 años 2 meses 19 días	4.6 años
32	21/03/2018	14/04/2023	Archivo	5 años 18 días	No fue remitida	No se evidenció	4.6 años
33	20/03/2018	22/02/2023	Archivo	4 años 11 meses 2 días	21/03/2023	5 años 1 día	4.5 años
34	5/02/2018	27/03/2023	Archivo	5 años 1 mes 22 días	20/04/2023	5 años 2 meses 15 días	4.6 años
35	5/02/2018	14/04/2023	Archivo	5 años 2	24/05/2023	5 años 3	4.6 años

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Decisión	Sentido de la decisión	Tiempo entre apertura y decisión	Ejecutoria	Tiempo entre apertura y ejecutoria	Tiempo con suspensiones de términos (Suspensión por 5 meses 16 días)
				meses 9 días		meses 19 días	
37	12/06/2018	14/02/2023	Cesación	4 años 8 meses 2 días	16/02/2023	4 años 8 meses 4 días	4.4 años
38	20/03/2018	30/03/2023	Fallo sin RF	5 años 10 días	20/04/2023	5 años 1 mes	4.5 años
44	26/06/2018	10/10/2023	Fallo con RF	5 años 2 meses 14 días	22/11/2023	5 años 4 meses 26 días	4.9 años

Fuente: Expedientes seleccionados como muestra.

Igualmente, a corte 31 de diciembre de 2023 figuran el 1.38% de procesos en trámite con auto de apertura y antes de imputación, los cuales tuvieron auto de apertura en 2019 que generan riesgo de prescripción, debido a que superan los tres años. Desconociendo los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Situación causada por falta de control, lo que podría conllevar a la pérdida de la oportunidad para resolver de fondo los procesos.

Hallazgo administrativo nro. 16, por debilidades en las actuaciones probatorias en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

En los procesos que se relacionan a continuación, se evidenció que tienen autos de apertura emitidos en 2017 y 2018, y reportan con auto de pruebas en noviembre de 2022 uno de ellos y los demás en 2023, transcurriendo más de tres años entre actuaciones.

El auto de pruebas reconoció las relacionadas en el traslado de hallazgos y en determinados eventos como instrumento de defensa la versión libre, y finalizaron los procesos con ejecutorias de decisiones de archivo por no mérito.

Tabla nro. 28- Procesos con pruebas con debilidades

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha auto pruebas
20	17/05/2018	16/11/2023
21	29/11/2018	16/09/2023
22	29/11/2018	24/07/2023
23	06/12/2017	11/11/2022
24	29/11/2018	16/09/2023
25	15/08/2018	10/07/2023
26	15/05/2018	20/03/2023
27	15/05/2018	10/05/2023
28	15/05/2018	20/03/2023
29	15/05/2018	21/03/2023

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha auto pruebas
30	15/05/2018	15/04/2023
31	15/05/2018	10/05/2023
32	21/03/2018	15/05/2023
33	20/03/2018	26/01/2023
34	05/02/2018	27/02/2023
35	05/02/2018	28/03/2023

Fuente: Expedientes seleccionados como muestra.

Lo anterior, denota desconocimiento de los principios que orientan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y lo señalado en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000.

Causado lo descrito, por falta de control y gestión, lo que podría conllevar al riesgo de prescripción y debilidades en los soportes de las decisiones.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Del análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación de la Contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció en los tres primeros periodos un nivel 3 que se traduce en riesgo medio de no ejecutar el proceso y en el último periodo un nivel 4 riesgo bajo de no ejecutar el proceso, que es consistente con las situaciones de debilidades manifestadas en el presente informe, de manera específica en la oportunidad de las actuaciones, y el que se hubieran dictado fallos sin responsabilidad fiscal estando el proceso en riesgo de prescripción .

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares, durante la vigencia 2023, fue Desfavorable.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría durante la vigencia auditada tramitó un total de 229 procesos administrativos sancionatorios fiscales, con aperturas en 2022 y 2023.

De los procesos que venían de la vigencia 2022, se evidenció que 102 fueron terminados con decisión de archivo - sin responsabilidad y un proceso terminado y trasladado a cobro coactivo, lo que denota que la totalidad de estos fueron decididos y tienen constancia de ejecutoria.

Sobre los 126 procesos con apertura en el año 2023, se observó que 49 figuran en periodo probatorio, 68 terminados con decisión de archivo y nueve terminados y trasladados a cobro coactivo (sanciones de multa).

Por lo anterior, se comprobó que al cierre de la vigencia 2023 la Contraloría tenía en trámite 49 procesos que representan el 21.40% del total tramitado.

Así mismo, se evidenció que en su totalidad los procesos tienen auto de apertura y formulación de cargos con fecha de comunicación del auto y/o notificación de la mencionada actuación. Igualmente, se verificó que no se consolidó la caducidad de la facultad sancionatoria.

Se observó que, en un total de 180 procesos fueron emitidas decisiones, dentro de las cuales 169 fueron de archivo y 11 con sanción (una revocada en recurso resuelto con oportunidad). Las decisiones fueron notificadas en su totalidad en un tiempo promedio de dos días.

Las multas figuraron con una cuantía inicial de \$32.000.000 y una cuantía definitiva de \$15.000.000 (debido a la revocatoria de una multa) y tampoco, se evidenció recaudo en sede del proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Muestra Seleccionada

Del universo de 229 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales adelantados por la Contraloría en la vigencia 2023, se seleccionó como muestra un total de 40 procesos que representan el 17.48%, con la finalidad de evaluar los riesgos identificados, como se detalla a continuación.

Tabla nro. 29. Muestra de PASF

Código de Reserva	Fecha Apertura	Estado al final de la vigencia	Riesgo identificado
1	2023-07-31	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de que existan debilidades en los tiempos de apertura y no notifique de manera efectiva dentro de los procesos administrativos sancionatorios fiscal, causado por desconocimiento normativo y observancia de los principios que orientan la gestión.
2	2023-07-31	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
3	2023-08-04	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
4	2023-08-04	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
5	2023-08-04	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
6	2023-08-04	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
7	2023-07-24	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
8	2023-09-17	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
9	2023-09-17	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	

Código de Reserva	Fecha Apertura	Estado al final de la vigencia	Riesgo identificado
10	2023-07-27	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de que la Contraloría no ajuste los procedimientos y no gestione los procesos de conformidad a las normas vigentes, por falta de actualización normativa.
11	2023-07-31	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
12	2023-07-31	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
13	2023-08-04	En trámite en periodo probatorio	
14	2023-08-04	En trámite en periodo probatorio	
15	2023-08-04	En trámite en periodo probatorio	
16	2023-08-04	En trámite en periodo probatorio	
17	2023-08-04	En trámite en periodo probatorio	
18	2023-08-04	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
19	2023-08-04	En trámite en periodo probatorio	
20	2023-08-04	En trámite en periodo probatorio	
21	2023-08-04	En trámite en periodo probatorio	
22	2023-08-04	En trámite en periodo probatorio	
23	2023-03-02	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
24	2023-07-17	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
25	2023-08-04	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
26	2022-08-29	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
27	2023-03-02	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
28	2022-11-23	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
29	2022-11-23	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de que no se adopten las medidas necesarias para la exigibilidad de las decisiones, por falta de oportunidad en la ejecutoria.
30	2023-03-02	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
31	2023-07-27	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
32	2023-07-31	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
33	2023-08-04	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
34	2022-04-04	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
35	2022-04-04	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
36	2023-07-27	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
37	2023-08-04	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
38	2023-08-04	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
39	2023-08-04	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
40	2023-08-04	Terminado y trasladado a cobro coactivo	Posibilidad de que no se adopten las medidas necesarias para la exigibilidad de las decisiones, por falta de oportunidad en el traslado a cobro coactivo.

Fuente: SIA Modernizado SIREL F19-2023.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

De la evaluación efectuada, se evidenció que no se materializó la posibilidad de que existieran debilidades en los tiempos de apertura o no se notificara de manera efectiva, debido a que los procesos con inicio en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023 (en vigencia de acción correctiva contemplada en plan de mejoramiento Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022) presentaron un tiempo promedio de apertura de 28 días, lo que denota una mejoría en los términos de apertura.

En ese mismo sentido, no se materializó la posibilidad de existencia de riesgo o consolidación de la caducidad de la facultad sancionatoria, debido a que los procesos evaluados presentaron tiempos oportunos entre la ocurrencia del hecho y la decisión notificada, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, es decir no excedieron los tres años determinados en la señalada norma.

Igualmente, no se materializó la posibilidad que no se adoptaran las medidas necesarias para la exigibilidad de las decisiones, por falta de oportunidad en la ejecutoria y tampoco por falta de oportunidad en el traslado a cobro coactivo, debido a que se comprobó una gestión adecuada una vez emitida la decisión puesto que se agotó la notificación, el término para recursos y la posterior ejecutoria de la misma. Así mismo, las resoluciones de multa fueron remitidas a cobro coactivo entre cero, cinco y siete días, lo que denota oportunidad.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de actualización normativa.

De la revisión efectuada, se evidenció que la Contraloría General del Departamento de Sucre cuenta con el Proceso Sancionatorio Fiscal Código: PRSF-01 con fecha de aprobación: 13/11/2020 y Versión: 1.0, y modificación del Manual de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal por medio de la Resolución N°203 del 30 de marzo de 2022, modificó el numeral 3.2 del título IV, los cuales no reconocen la declaratoria de inexecutable emitida por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-209 del 7 de junio de 2023 de los artículos 78 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Así mismo, no se evidenció modificación al Manual de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales propuesta como acción correctiva a los hallazgos nro. 16 y 17 producto de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022 PVCF 2023, con el objetivo de fortalecer la oportunidad entre el traslado y la apertura y/o formulación de cargos en los procesos y en la remisión a cobro coactivo.

Lo anterior, causado por falta de control y gestión, lo que podría conllevar a nulidades en los procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados y riesgo de generar demoras injustificadas en la apertura y/o formulación de cargos y en el traslado a cobro coactivo.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Producto del análisis comparativo, entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada para el proceso administrativo sancionatorio fiscal en el primer periodo correspondió a un nivel 4 y en los tres últimos a nivel 5, este último se traduce en un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, se pudo establecer consistencia debido a que en el presente informe se detalla oportunidad en las actuaciones y no consolidación de caducidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De conformidad con los riesgos evaluados, los hallazgos determinados en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2023 fue Con Observaciones.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría General del Departamento de Sucre tramitó en la vigencia 2023 un total de 56 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$1.420.025.219.

Se evidenció que en la vigencia 2023, la Contraloría avocó conocimiento en tres procesos coactivos por cuantía de \$46.026.709. Así mismo, se comprobó que la anualidad con mayor cantidad de procesos avocados fue 2016 (14 procesos) y las cuantías más significativas figuran en procesos iniciados en 2019 por \$595.025.539 y 2016 por \$462.449.234.

De la revisión efectuada, se evidenció que en su totalidad los procesos cuentan con etapa de cobro persuasivo adelantado e investigación de bienes relacionada.

En la vigencia 2023, no fueron celebrados acuerdos de pago, no existió remate de bienes y tampoco ejecución de garantías. Así mismo, se observó que en cuatro procesos se realizaron pagos desde 2021 y 2022 por un total de \$94.419.149.

Igualmente, la Contraloría ha efectuado recaudo por concepto de capital un valor de \$19.222.595 y por concepto de intereses un valor de \$2.213.132 para un total de \$21.434.667. Además, un recaudo acumulado durante el proceso al final del periodo de capital por \$18.190.124 e intereses por \$2.213.131 para un total de \$20.403.255.

Los procesos presentaron un saldo actualizado a 31 de diciembre de 2023 de \$1.535.233.823.

Por su parte, se evidenció un proceso terminado con archivo por pago en la vigencia 2023, por cuantía inicial de \$18.190.124 de los cuales la Contraloría recaudó suma de

\$20.403.255, que representa el 1.43% de la cuantía inicial de todos los procesos (\$1.420.025.219).

Según los estados al finalizar la vigencia, los procesos se encuentran así: 26 en trámite con mandamiento de pago notificado, siete en trámite de inscripción de medidas cautelares, 16 en trámite de notificación del mandamiento de pago, uno en trámite de ejecución de garantías, seis en trámite de cobro persuasivo, uno suspendido y uno terminado por pago.

Muestra Seleccionada

Del total de 58 procesos de cobro coactivo avocados en 2023 por una cuantía \$1.420.025.219, se seleccionó una muestra de 20 procesos que representan el 34.48% y con un valor del título ejecutivo de \$265.303.800 que equivale al 18.68% con el objetivo de verificar los aspectos concretos, como se relaciona a continuación:

Tabla nro. 30. Muestra de procesos coactivos

(Cifras en pesos)

Código de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	2023-02-10	2.1295.950	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de que se pierda la competencia para recaudar las obligaciones contenidas en títulos, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de cobro coactivo.
2	2023-05-30	1.7973.976	En trámite en cobro persuasivo	
3	2023-07-11	6.756.783	En trámite en cobro persuasivo	
4	2022-03-30	5.0101.781	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad de que la entidad emita mandamiento de pago sin oportunidad y no notifique de manera efectiva, causado por desconocimiento normativo y observancia de los principios que orientan la gestión.
5	2022-06-17	14.205.466	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
6	2022-06-17	2.725.578	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
7	2022-09-29	2.725.578	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
8	2022-09-29	8.986.988	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
9	2022-09-29	17.973.976	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
10	2022-09-29	26.960.964	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
11	2022-09-29	9.474.632	En trámite de notificación del mandamiento de pago	

Código de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
12	2022-06-17	8.403.277	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
13	2022-10-03	1.114.798	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
14	2017-05-05	3.777.139	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
15	2017-05-05	3.065.963	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares de decretadas, causado por falta de diligencia y control.
16	2017-05-05	3.065.963	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
17	2016-05-10	9.890.813	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
18	2016-03-16	42.694.544	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
19	2015-11-11	3.065.963	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
20	2011-10-24	11043..668	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
En los procesos del 1 al 13.				Posibilidad de que la entidad no agote la etapa de cobro persuasivo e investigación de bienes y no abarque puntos concretos para la ubicación de bienes al ejecutado, causado por falta de control en el cumplimiento de las fases del proceso y desconocimiento del listado de instituciones en las que se puede hacer búsqueda de bienes.
En la totalidad de procesos descritos en la presente tabla.				Posibilidad de que la entidad no realice liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito en los procesos coactivos en trámite, causado por falta de cumplimiento normativo y de gestión.

Fuente: SIA Modernizado – SIREL F18, 2023.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los procesos y no existió limitación en el suministro de la información por parte del sujeto de control.

De la revisión realizada, se comprobó que no se materializó la posibilidad que se perdiera la competencia para recaudar las obligaciones contenidas en títulos, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de cobro coactivo, debido a que se evidenció que el tiempo transcurrido entre el recibido del título y el auto de avocar conocimiento osciló

entre ocho días y un mes, lo que denota oportunidad.

Igualmente, no se materializó la posibilidad que la entidad no agotara la etapa de cobro persuasivo e investigación de bienes, debido a que se comprobó que los procesos cuentan con la invitación formal y oportuna al deudor para realizar el pago de la obligación y, además se evidenció investigaciones de bienes que abarcaron puntos concretos para la ubicación de bienes, cuentas bancarias o salarios al ejecutado.

Finalmente, no se materializó la posibilidad que la entidad no realizara liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito en los procesos coactivos en trámite, debido a que en los expedientes seleccionados no registra constancia de la mencionada actuación, que en términos generales cumplió con lo establecido en la normatividad sobre la emisión de auto y traslado del mismo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de actualización normativa en los procesos de cobro coactivo.

La Contraloría General del Departamento de Sucre cuenta con el Procedimiento establecido para los Procesos de Jurisdicción Coactiva - Código: PRCC-01 con fecha de aprobación: 13/11/2020 Versión: 1.0 que no reconoce la decisión de la Corte Constitucional mediante Sentencia C-113-22 de 24 de marzo de 2022 que resolvió “*TERCERO. Declarar INEXEQUIBLES los artículos 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, y 123 del título XII del Decreto Ley 403 de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"; y declarar la REVIVISCENCIA del capítulo IV -artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, y 98- de la Ley 42 de 1993, "[s]obre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen", en su tenor previo a la derogatoria dispuesta por el artículo 166 del Decreto Ley 403 de 2020*”.

Causado por falta de control y seguimiento a los cambios normativos, lo que podría conllevar a nulidades.

Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de oportunidad en la gestión para la emisión y notificación efectiva del mandamiento de pago.

En 10 procesos de jurisdicción coactiva revisados, se evidenció que presentan tiempos entre ocho y hasta más de un año en la emisión del mandamiento de pago, e igualmente, para la notificación de este se efectuó en más de ocho meses, como se detalla:

Tabla nro. 31 – Procesos con falta de gestión en notificación mandamiento de pago

Código de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Fecha mandamiento de pago	Fecha gestión de notificación mandamiento de pago	Observación evidenciada
4	08/02/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 1 año 3 meses 22

Código de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Fecha mandamiento de pago	Fecha gestión de notificación mandamiento de pago	Observación evidenciada
				días Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días
5	24/05/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 1 año 6 días Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días
6	26/05/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 1 año 4 días Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días
7	02/08/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 9 meses 28 días Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días
8	04/08/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 9 meses 26 días Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días
9	04/08/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 9 meses 26 días Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días
10	04/08/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 9 meses 26 días Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días
11	08/08/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 9 meses 22 días Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días
12	26/05/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 1 año 4 días Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días
13	30/09/2022	30/05/2023	27/02/2024	Mandamiento de pago 8 meses Notificación mandamiento de pago 8 meses 27 días

Fuente: Expedientes revisados seleccionados como muestra.

Desatendiendo los principios que orientan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y los establecidos en el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011.

Causado por falta de gestión y control, lo que podría conllevar a demoras injustificadas en la efectiva realización de actuaciones que permitan la recuperación de los recursos públicos y ocasionar a futuro la pérdida de la oportunidad de ejecutar los títulos.

Hallazgos administrativo nro. 20, por debilidades en la gestión de materialización de medidas cautelares decretadas.

En la siguiente tabla se detalla un total de seis procesos con medidas cautelares decretadas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, las cuales presentaron debilidades en la gestión para confirmar el efectivo registro y actuaciones posteriores que permitan la materialización de estas con el objetivo de recuperar los dineros contenidos en los títulos

ejecutivos:

Tabla nro. 32 – Procesos con debilidades en gestión de medidas cautelares

Código de Reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Situaciones evidenciadas frente a gestión de medidas
14	2017-05-05	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Auto 0067 del 05/03/2020 por medio del cual se decreta embargo. Oficio 11/03/2020 dirigido a Instrumentos Públicos ordenando el embargo del bien inmueble. Oficio de la Oficina de Instrumentos Públicos del 16/03/2022 dando cumplimiento a la medida cautelar. Lo que denota que entre el auto de decreto y el efectivo registro de la medida según oficio de Instrumentos Públicos transcurrió 2 años 11 días.
15	2017-05-05	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Auto 0352 del 16/08/2019 por medio del cual se decreta embargo. Oficio 02/09/2019 dirigido a Banco Davivienda. Desde ese momento no se evidenció la materialización de la medida.
17	2016-05-10	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Auto 0068 del 05/03/2020 por medio del cual se decreta embargo. Oficio 11/03/2020 dirigido a Instrumentos Públicos ordenando el embargo del bien inmueble. Desde ese momento no se evidenció la materialización de la medida.
18	2016-03-16	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Auto 0066 del 05/03/2020 por medio del cual se decreta embargo. Oficio 11/03/2020 dirigido a Instrumentos Públicos ordenando el embargo del bien inmueble. Desde ese momento no se evidenció la materialización de la medida.
19	2015-11-11	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Auto 0518 del 29/06/2016 por medio del cual se decreta embargo. Oficio 29/06/2016 dirigido a Instrumento Público ordenando el embargo del bien inmueble. Recibido personalmente por la Oficina de Instrumentos Público 30/06/2016. No se evidenció la materialización de la medida.
20	2011-10-24	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Auto 0353 del 16/08/2019 por medio del cual se decreta embargo. Notificación por aviso Auto de embargo el 20/08/2019. Oficio dirigido al banco de Davivienda anotación medida embargo. No se evidenció la materialización de la medida.

Fuente: Expedientes seleccionados como muestra.

Desatendiendo las actividades 7, 8, 9, 18 y 20 del Procedimiento establecido para los Procesos de Jurisdicción Coactiva - Código: PRCC-01 con fecha de aprobación: 13/11/2020 Versión: 1.0 y los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la Carta Política y los principios de la vigilancia y el control fiscal determinados en el artículo tercero del Decreto 403 de 2020.

Causado por la falta de gestión efectiva en la búsqueda de estrategias que permitan tener los elementos y recursos necesarios para la materialización de medidas cautelares, lo que conllevaría a la imposibilidad de recaudar las obligaciones contenidas en los títulos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Del análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación de la Contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció en el primer periodo nivel 5 (muy bajo), en el segundo nivel 4 (bajo) y en los dos últimos periodos un nivel 3 que se traduce en riesgo medio de no ejecutar el proceso, que es consistente con las situaciones evidenciadas en el presente informe sobre falta de oportunidad en actuaciones y porcentaje de recaudo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2023, fue Con Observaciones.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a los que están expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 33. Resultados evaluación diseño de controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,16
		INEFECTIVO

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de estos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

Proceso Contable: Se evidencian controles por parte de la Contraloría; sin embargo, los resultados arrojaron deficiencias e ineffectividad, toda vez que, se materializaron los riesgos de auditoría.

Proceso Presupuestal: La auditoría interna realizada en 2023 se hizo para evaluar la eficiencia y efectividad de los controles internos del Proceso de la vigencia del mismo año, concluyendo que ha mostrado un buen desempeño en el cumplimiento de metas dentro del plan de acción, específicamente en relación con *optimizar el proceso presupuestal a su dependencia evitando cualquier error*. De conformidad con lo evidenciado en el proceso auditor, hay coherencia con la acción evaluada y su resultado.

Proceso de Contratación: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: garantía del principio de publicidad a través de las plataformas establecidas como obligatorias, adopción y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con la legalidad aplicable, que la contratación este contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, elaboración de estudios previos, ejercicio de la labor de supervisión en los contratos, cumplimiento de obligaciones y satisfacción de necesidades. Toda vez que no se observaron controles concretos y soportados.

Talento humano: Los controles establecidos en talento humano que se relacionan en la matriz de riesgos y controles son: Aplicación de la matriz autodiagnóstico GETH, que contiene el inventario de variables para dar cumplimiento a los lineamientos de la política de talento humano, Implementación de un Plan de Acción para la Gestión Estratégica de Talento Humano que priorice aspectos para avanzar en el nivel de madurez respecto de los resultados alcanzados en el diagnóstico, Formular el Plan de Acción Integrado del Proceso, que incluya los planes que le son inherentes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 612 de 2018, Diseño de herramientas para el diligenciamiento de la información para la caracterización del servidor público y del empleo público, estos controles anteriormente mencionados se evidenciaron en el presente proceso auditor.

Participación ciudadana: Los controles establecidos en el proceso de participación ciudadana que se relacionan en la matriz de riesgos y controles son: Institucionalización de una política de control social para la promoción de la vigilancia ciudadana sobre la gestión de la CGDS, Sensibilizar a la alta dirección, líderes de procesos y funcionarios en general, sobre la importancia de garantizar el control social ciudadano, para la vigilancia y mejora continua de la gestión institucional, Sensibilizar a la alta dirección, líderes de procesos y funcionarios en general, sobre la importancia de garantizar la participación ciudadana en la gestión de iniciativas y formulación de las políticas, planes, proyectos y programas, Institucionalización de una política de participación ciudadana que regule la consulta pública y la participación de actores de la sociedad civil, en la construcción democrática de la planeación y gestión institucional.

Por otro lado, no se observaron controles relacionados a los tramites de las denuncias, no obstante, los riesgos relacionados a la Posibilidad que no se cumplan con los términos normativos para el traslado por competencia otras Entidades y la Posibilidad que no se

cumplan con los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo, se materializaron por ausencia de control.

Proceso de responsabilidad fiscal: Los riesgos que afectaron de forma negativa la calificación por proceso fueron:

- Riesgo de caducidad de la acción fiscal.
- Oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.
- Oportunidad en la decisión de las indagaciones preliminares.
- Oportunidad en la apertura de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.
- Riesgo de prescripción en los procesos ordinarios.
- Cumplimiento de términos para resolver grado de consulta.
- Oportunidad en traslado a cobro coactivo del fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado y materialización de los efectos jurídicos de la decisión (traslados, anotaciones, entre otros).
- Medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal.
- Cumplimiento normativo en pruebas y decisión de cesación.

Proceso de jurisdicción coactiva:

Los riesgos que afectaron de forma negativa la calificación por proceso fueron:

- Oportunidad en la apertura de los procesos de cobro coactivo.
- Oportunidad en la expedición y notificación del mandamiento de pago.
- Realización de cobro persuasivo e investigación de bienes.
- Realización de liquidaciones y actualizaciones del crédito.
- Gestión en materialización de medidas cautelares.
- Adecuada aplicación normativa.

Proceso de control fiscal: Se evidenció control parcialmente adecuado, efectuaron una auditoría en el primer semestre de la vigencia 2023, arrojando como resultados un hallazgo, por motivos que los informes no fueron entregados oportunamente en las fechas establecidas, lo que implica incumplimiento en lo determinado en el PVCFT. Sin embargo, de la muestra evaluada se evidenció que la acción de mejora no se cumplió, observando que persistía la condición del hallazgo referenciado en el presente informe.

Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describe el aspecto evaluado que afecta de manera negativa la calificación: actualización normativa. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Hallazgo administrativo nro. 21, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.

Al evaluar el Sistema de Control Fiscal Interno, se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación y efectividad de los controles, que en algunos casos condujeron a la materialización de riesgos que se dieron a conocer en los hallazgos de este informe.

En otros casos, se identificaron deficiencias del sistema de controles en el proceso de Talento Humano, que aunque no llevaron a la materialización de riesgos, desconocen el compromiso que tienen todos los Organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, de adoptar un sistema de control que fortalezca el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado, evidenciando que no se adecúa a lo consagrado en el artículo 1 y 2 de la Ley 87 de 1993 y en el artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior puede obedecer a diferentes causas que deben ser analizadas por la entidad auditada; pero, podría ser por una inadecuada aplicación de metodologías o técnicas necesarias para la identificación objetiva de los riesgos de cada proceso y consecuentemente, una acertada definición y aplicación de los criterios para establecer controles que permitan prevenir, detectar y/o corregir las desviaciones que pueden ocasionar materialización de dichos riesgos.

Estas deficiencias podrían afectar el cumplimiento de los objetivos, la adecuada administración de los recursos, la eficacia, la eficiencia y economía en las operaciones, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, el cumplimiento de las normas aplicables a cada proceso, entre otros.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Mediante la Resolución 222 de 01 de abril de 2022, la Entidad aprobó y adoptó el plan estratégico institucional 2022 – 2025 “**Control Fiscal en equipo**”, comprende el periodo 01 de enero 2022 hasta 31 de diciembre 2025, con el cumplimiento del 46.59% al cierre de la vigencia evaluada.

Con la finalidad de alcanzar la misión y visión de este plan fueron establecidos los siguientes objetivos institucionales:

- Fomentar la participación ciudadana en el control social y vigilancia de los recursos públicos del Departamento de Sucre.
- Medir el desempeño de la vigilancia y control fiscal, y la responsabilidad fiscal que ejerce la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre sus sujetos y puntos de control.
- Fortalecer los procesos y procedimientos institucionales de la entidad enmarcados dentro de la gestión de calidad.
- Garantizar la eficacia y la eficiencia en todos los procesos promoviendo y facilitando

la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión de la entidad.

En ese orden de ideas, desde cada proceso evaluado se observó el cumplimiento del plan.

Proceso financiero y presupuestal

De acuerdo con el Plan estratégico de la CGDS, estableció en el objetivo estratégico número 5.2 Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo del talento humano a través de la integración y ejecución de los planes institucionales, la actividad “*Elaborar y publicar los Estados Financieros y Presupuestales de la CGDS en cumplimiento a la Resolución 533 de 2015 y sus complementarios, expedida por la Contaduría General de la Nación*”.

Situación que es coherente con la gestión realizada en el área financiera en donde se presentaron y publicaron en la página Web los estados de situación financiera, de resultados comparativos y las notas a los estados financieros de enero a diciembre 31 de 2023, mes a mes, con oportunidad en su fecha de publicación.

Con este objetivo, también está la actividad “*Cumplir con los lineamientos de calidad en la ejecución del presupuesto*” en donde las acciones planteadas se ejecutaron en esta vigencia.

La meta en el plan de adquisiciones era de \$300.000.000 pero se ejecutó en la vigencia 2023 la suma de \$288.236.471 y la meta del presupuesto a ejecutar era de \$4.433.032. , que fue ejecutado 100%

Proceso de Contratación

El Plan Estratégico 2022-2025 denominado “Control fiscal en equipo” contempló como objetivo institucional garantizar la eficacia y la eficiencia en todos los procesos promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión de la entidad, y dentro de los objetivos estratégicos determinó velar por las actividades de la entidad que estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos institucionales, lo que guarda consistencia con los objetos contractuales ejecutados en la vigencia auditada.

Participación ciudadana

Se observó un objetivo específico para el área de participación ciudadana “Fomentar la participación ciudadana en el control social y vigilancia de los recursos públicos del Departamento de Sucre”. Se evidenció, que las acciones pretendidas en relación al plan de promoción del control ciudadano fueron cumplidas.

Proceso de Responsabilidad Fiscal:

El Plan Estratégico de la Contraloría determinó como objetivo institucional: medir el desempeño de la vigilancia y control fiscal, y la responsabilidad fiscal que ejerce la

Contraloría General del Departamento de Sucre sobre sus sujetos y puntos de control y como objetivo estratégico: determinar la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal, recaudar el monto del detrimento causado y ejercer la jurisdicción coactiva.

Así mismo, se contempló el objetivo institucional: fortalecer los procesos y procedimientos institucionales de la entidad enmarcados dentro de la gestión de calidad, y como objetivo estratégico: impulsar la gestión de los procedimientos de los procesos administrativos, sancionatorios y fiscal, de manera oportuna evitando su caducidad. Lo cual, al ser comparado con los resultados del presente proceso auditor, se evidenciaron situaciones concretas de debilidades en la oportunidad y actualización normativa.

Proceso de Jurisdicción Coactiva:

El Plan Estratégico de la Contraloría determinó como objetivo institucional: medir el desempeño de la vigilancia y control fiscal, y la responsabilidad fiscal que ejerce la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre sus sujetos y puntos de control y como objetivo estratégico: determinar la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal, recaudar el monto del detrimento causado y ejercer la jurisdicción coactiva. Así mismo, se contempló el objetivo institucional: fortalecer los procesos y procedimientos institucionales de la entidad enmarcados dentro de la gestión de calidad, y como objetivo estratégico: impulsar la gestión de los procedimientos de los procesos administrativos, sancionatorios y fiscal, de manera oportuna evitando su caducidad. Lo cual, al ser comparado con los resultados del presente proceso auditor, se evidenciaron situaciones concretas de debilidades en la oportunidad en actuaciones concretas como notificación de andamios de pago, medidas y actualización normativa

Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal:

El Plan Estratégico 2022-2025 denominado “Control fiscal en equipo” contempló como objetivo institucional fortalecer los procesos y procedimientos institucionales de la entidad enmarcados dentro de la gestión de calidad, y como objetivo estratégico impulsar la gestión de los procedimientos del proceso administrativos, sancionatorios y fiscal, de manera oportuna evitando su caducidad, lo que guarda coherencia con los resultados del presente proceso auditor, debido a la oportunidad evidenciada.

Proceso auditor

Referente al proceso auditor se observó cumplimiento del objetivo institucional de “*Medir el desempeño de la vigilancia y control fiscal, y la responsabilidad fiscal que ejerce la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre sus sujetos y puntos de control*”. Calificación coherente con los evidenciado en el proceso auditor.

Por otra parte, se detalló que mediante resolución 044 de 24 de enero de 2023, adoptaron el plan de acción vigencia 2023, acorde al plan estratégico 2022-2025. El plan operativo dio cumplimiento del 98.88% al finalizar la vigencia, resultado coherente con las acciones definidas y evaluadas en la presente auditoría.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 20 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2023, programadas para subsanar los 20 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderada sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 34. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro.1, por inconsistencia en el registro contable de la caja menor.	Se harán la respectiva revisión, reclasificación y causación de los reembolsos de caja menor que sean necesarios según las recomendaciones de la auditoría.	Se evidenció que realizaron las causaciones en la vigencia la entidad no aperturó caja menor.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 2, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.	A partir de la fecha se harán los registros contables de causación usando la cuenta 1905 contra 249027 como lo recomienda la auditora, para luego hacer la legalización y llevar al gasto en la 511119.	De la muestra evaluada la Entidad realizó los registros contables de las causaciones acatando lo recomendado.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 3, por inaplicación del procedimiento para la baja y enajenación de los bienes registrados en la cuenta 831510.	Para el tercer trimestre de 2023, en la respectiva rendición se tendrá el registro	de la muestra evaluada, la Entidad clasificó los bienes en las respectivas cuentas de orden.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			de los bienes dados de bajas en las respectivas cuentas de orden.			
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro.4, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros	Cuando se preparen los estados financieros para la rendición del tercer trimestre, sus respectivas notas serán ajustadas a la norma en su elaboración y presentación.	De la muestra evaluada se identificó que la entidad preparó los estados financieros y se ajustó las notas a la norma en su elaboración y presentación	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 5, por inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de publicación oportuna de las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Entidad.	Cumplir con la publicación de las modificaciones del PAA, en la página web de la Contraloría General del Departamento de Sucre.	En los contratos 014-2023 y 021-2023 se evidenció que los estudios previos, la invitación o análisis del sector presentaron diferencias en los requisitos de experiencia exigidos.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 6, por presentar debilidades en la elaboración de análisis del sector y estudios previos.	Cumplir en compañía de los responsables de los procesos en la buena estructuración de los estudios previos y los análisis del sector económico.	En los contratos 014-2023 y 021-2023 se evidenció que los estudios previos, la invitación o análisis del sector presentaron diferencias en los requisitos de experiencia exigidos.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 7, por vulnerar el principio de publicidad, transparencia y acceso a la información por la falta o tardía publicación de documentos en SECOP II.	Cumplir con la publicación en la plataforma Secop II de los documentos que por ley debe ser publicados	Se evidenció publicidad de los documentos contractuales en SECOP II durante la vigencia de plan de mejoramiento.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 8, por ejecución inadecuada de los contratos como	Que los supervisores designados en los procesos de	El hallazgo radicó en que los informes no tenían fecha y no tenían	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		consecuencia del incumplimiento de las funciones de supervisión.	contratación realicen cada su obligación de acuerdo a lo establecido en la norma.	evidencias de cumplimiento, lo fue subsanado en los contratos evaluados y que presentaron ejecución durante vigencia de plan de mejoramiento.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro.9, por no realizar seguimiento al cumplimiento de sentencia judicial proferida por el Juzgado Administrativo Séptimo de Sincelejo, en el Proceso Ejecutivo nro. 7000133007202100023-00.	Realizar las acciones y seguimiento por parte de la entidad para el cumplimiento y pago de la sentencia judicial	Los dos procesos ejecutivos cuentan con defensa de la Contraloría, e igualmente, han requerido a la Gobernación de Sucre para el pago de las obligaciones respectivas por ser de su competencia	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro.10, por falta de estudio y evaluación de procesos en los cuales la CGDS sea parte en sede judicial y extrajudicial para prevenir el daño antijurídico y estructurar una adecuada defensa.	Cumplir con las sesiones de seguimientos, análisis y estudios de los procesos judiciales y extrajudiciales en los que la entidad es parte.	Tienen Comité de Conciliación de Conciliación constituido y el funcionamiento depende de las necesidades de los estados de los procesos judiciales.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro.11. Por no definir la muestra de contratos en la elaboración de los planes de trabajo.	Incluir dentro del plan y programa de trabajo de cada una de las auditorías la muestra seleccionada de contratos y su valor como lo establece la resolución N° 032 de 2021 modificada por la resolución 694 de 2022 punto definir muestra.	De la muestra seleccionada y evaluada, se observó inclusión en el plan y programa de trabajo de cada una de las auditorías.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro.12, por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares En las indagaciones preliminares que se indican a continuación.	Realizar mesas de trabajo para evaluar hallazgos dentro de los tres días siguientes al recibo de los mismos.	Durante la auditoría anterior, se determinó Hallazgo administrativo nro.12, por falta de oportunidad en el inicio de las	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				indagaciones Preliminares, al cual la Contraloría planteó la siguiente acción: Realizar mesas de trabajo para evaluar hallazgos dentro de los tres días siguientes al recibo de los mismos. Las aperturas de las dos IP tramitadas en 2023 datan de marzo y por consiguiente quedan por fuera de la vigencia del plan de mejoramiento que fue del 10/08/2023-09/02/2024. Las mesas fueron realizadas. No existió aperturas de IP en vigencia de plan de mejoramiento en la vigencia 2023.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.	Realizar mesas de trabajo para evaluar hallazgos dentro de los tres días siguientes al recibo de los mismos.	Durante la auditoría anterior, se determinó Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal. Al cual la Contraloría planteó como acción: Realizar mesas de trabajo para evaluar hallazgos dentro de los tres días siguientes al recibo de estos. Las aperturas de los procesos RF Ordinarios en 2023 datan de abril	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				mayo y junio por consiguiente quedan por fuera de la vigencia de plan del mejoramiento que fue del 10/08/2023-09/02/2024. Las mesas fueron realizadas. No existió apertura de procesos RF Ordinarios en vigencia de plan de mejoramiento en la vigencia 2023.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de oportunidad en tramitar los procesos de responsabilidad fiscal En los PRF que se relacionan a continuación.	No dejar transcurrir más de seis meses en el impulso de una actuación a otra dentro del PRF.	Se evidenció que decidieron la mayoría de procesos que venían con riesgo de prescripción. Sin embargo, persiste riesgo de prescripción en el 1.34% de los procesos, observando el termino de los seis meses entre actuaciones.	Eficaz y Efectiva	
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro.15, por falta de decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal	Que en la medida que se encuentre en investigación de bienes a los presuntos, estos siempre que puedan ser sujetos a mediados cautelares se harán efectiva las mismas dentro de cada proceso.	Se evidenció gestión enfocada a la investigación de bienes en los procesos tramitados.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 16, por extemporaneidad en el traslado a cobro coactivo de procesos terminados con imposición de multa.	Se realizará una modificación al Manual de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscal, de	De la revisión se evidenció oportunidad en el traslado a cobro coactiva. Sin embargo, se observó ajuste y	Ineficaz e Inefectiva	0%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			acuerdo a la normalidad vigente.	modificación del Manual de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría General del Departamento de Sucre, por medio la Resolución N° 203 del 30 de marzo de 2022, modificó el numeral 3.2 del título IV. No se evidenció en vigencia de plan de mejoramiento del 10/08/2023 al 09/02/2024 modificación al manual como lo describieron en la acción correctiva propuestas.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 17, por inobservancia del término transcurrido entre el oficio de traslado y el auto de inicio del proceso.	Se realizará una modificación al Manual de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.	Se evidenció decisión de los procesos que venían con falta de oportunidad, presentaron mejora en tiempos. Se observó ajuste y modificación del manual de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría General del Departamento de Sucre, por medio la Resolución N° 203 del 30 de marzo de 2022, modificó el numeral 3.2 del título IV. No se evidenció en vigencia de plan de mejoramiento del 10/08/2023 al	Ineficaz e Inefectiva	0%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				09/02/2024 modificación al manual como lo describieron en la acción correctiva propuestas.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de oportunidad en la notificación del mandamiento de pago.	una vez se reciba el expediente para inicial los procesos de cobro coactivo, se surtirán los requerimientos de cobro persuasivo, pasado dos veces el envío de estos, sin que se obtenga ningún resultado, se decretará de manera inmediata el mandamiento de pago.	Se evidenció notificación del mandamiento inoportuna por fuera de la ejecución del plan de mejoramiento.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 19, Por falta de gestión en el seguimiento adecuado en la búsqueda de bienes y el no decreto de medidas cautelares en los PJC,	Que en la medida que se encuentre en investigación de bienes a los presuntos, estos siempre que puedan ser sujetos a mediados cautelares se harán efectiva las mismas dentro de cada proceso	De la muestra evaluada, se evidenció búsqueda de bienes	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)	Hallazgo administrativo nro. 20, por no realizar la liquidación del crédito en debida forma en los procesos de jurisdicción coactiva.	Realizar la liquidación del crédito una vez se encuentre notificado y vencidos los términos procesales, esto es en cada etapa procesal, y tener en cuenta los valores	De la muestra evaluada, se evidenció liquidación del crédito en procesos	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			establecidos en los fallos con responsabilidad y procesos administrativos sancionatorios detallar los intereses generados de manera correcta.			
Total Hallazgos (20) / Total Acciones (20)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 20 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se evidenció que 16 fueron eficaces y efectivas y cuatro ineficaces e inefectivas.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 80%, que permite emitir un concepto de **Cumplimiento Parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión (fase de planeación) se realizaron varios requerimientos para corrección y aclaración de información en los formatos vigencia 2023.

Requerimientos subsanados de forma, clara y oportuna, no obstante, el equipo auditor determina un hallazgo de auditoría en aras de fomentar el autor control.

Hallazgo administrativo nro. 22, por inconsistencias en la rendición de la cuenta que da origen a la solicitud de un PASF.

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento Sucre vigencia 2023, se identificaron inconsistencias en los Formatos 1, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 23 y 36 del SIREL Modernizado, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica nro. 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica nro.019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad, control, seguimiento y de un responsable al momento de digitar la información, presentando inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta lo que podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el capítulo V contenidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Las inconsistencias se presentaron en los siguientes formatos:

Formato-F1

1- Aclarar diferencias entre el F1 y el F3

Código Contable	Nombre de la cuenta	Contabilizado F-1	Contabilizado en F-3	Diferencia
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$4.790,882.169	\$4.783.882.169	\$3.000.000

2- Aclarar lo recaudado del presupuesto 2023 y las cuentas de vigencias anteriores recaudadas con la información de banco existe diferencia

F-6 Recaudo Vigencia 2023	Cuentas recaudadas de vigencias anteriores	Recaudo en banco F-3	Diferencia
\$4.296.261.810,00	\$201.025.856	\$4.783.882.169	\$290,584,503

3- aclarar lo contabilizado en el F- 1 las capacitaciones y bienestar social no concuerda con F-7

Código Contable	Nombre de la cuenta	Contabilizado F-1	presupuesto F-7	Diferencia
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$ 161.543.866,00	\$193.918.888	\$32.375.022

Formato 13 Contratación:

Cargue de documentos en SIA OBSERVA con debilidades, en las etapas contractual y post-contractual no cumplieron con el 100%.

Se efectuó cruce de información de los contratos rendidos en el SIA OBSERVA (F13) y SECOP II, En la primera plataforma aparecen un total de 16 procesos contractuales y en la última plataforma (SECOP II) aparecen un total de 21 procesos contractuales 2023: 18 adjudicados y celebrados, tres cancelados. Por tanto, se evidenció el no reporte en F13 de los contratos 015-2023 y 016-2023.

Formato F-15- Participación Ciudadana

1-La Denuncia D-1023-038 en la rendición tiene como fecha de traslado por competencia el día 20/12/2023, no obstante, en el oficio enviado por la Contraloría la fecha es del día 20/10/2023.

2-Corregir las denuncias:D-0722-021,D-0722-024,D-0822-026,D-0822-027,D-1022-031,D-1022-032,D-1022-033,D-1022-034,D-1122-037,D-1122-038,D-1122-039,D-222-040,D-1222-041,D-1222-042,D-1222-043,D-1222-044,D-1222-045,D-0223-002,D-0223-003,D-0223-004,D-0323-007,D-0323-008,D-0323-009,D-0323-010,D-0423-013,D-0423-017,D-0523-018,D-0523-021,D-0523-023,D-0723-025,D-0723-027,D-0723-028,D-0823-029,D-0823-030,D-0823-031,D-0823-032,D-0923-036,D-1023-037,D-1023-040,D-1023-041,D-1123-043,D-1123-044,D-1123-045,D-1123-047,D-1223-051,D-1223-054,D-0123-001,D-0323-006, que la Entidad la reportó como tramitadas en el proceso auditor y fueron desde el area del control social.

3-La Entidad reportó El Plan de promoción de participación ciudadana, con un total de 10 actividades con un costo de \$40.000.000 y una participación de 260 personas, no obstante, esta se corrigió mediante requerimiento en el SIA misional modernizado, observando la realización de 10 actividades, con la participación de 179 personas, con apropiación presupuestal de \$10.000.000

Formato F-17 Proceso de Responsabilidad Fiscal

- 1- Un total de 22 procesos figuraron con fecha de ejecutoria reportada, sin embargo, en el estado se reportó en trámite en periodo probatorio.
- 2- El proceso 049-2022 figuró con sanción, sin determinar el tipo de sanción y la cuantía y en el estado terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad.
- 3- Un total de 45 procesos figuraron con estado en trámite periodo probatorio, y se evidenció que tienen decisiones de archivo y sanción, incluso ejecutoriada.
- 4- El proceso 086-2022 fue reportado con estado de en trámite con auto de apertura y antes de imputación decisión de Cesación de la acción fiscal en fecha 2022-09-23.
- 5- El proceso 025-2018 fue reportado con estado de Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia, pero sin fecha de ejecutoria.
- 6- El proceso 017-2020 fue reportado con archivo ejecutoriado por cesación, sin fecha de

- ejecutoria.
- 7- El proceso 025-2021 figura con fecha de decisión de consulta anterior a la de recibido de consulta.
 - 8- Los procesos 025-2018 055-2022 030-2022 no fueron reportadas las fechas de decisión de consulta y tampoco el sentido de la decisión.

Formato F-18 Proceso de Jurisdicción Coactiva:

- 1- Fueron reportados dos procesos con avocar conocimiento en 2024.
- 2- El valor recaudado en la vigencia es mayor al reportado durante el proceso al final del periodo.
- 3- Los ítems de valores en las columnas de acuerdos de pago, remate de bienes, ejecución de garantías, valor recaudado en vigencia y valor recaudado en proceso, no tenían diligenciados valores de 1 y 2.
- 4- Procesos que no tenían diligenciado el saldo actualizado.
- 5- Procesos relacionados con estado de en trámite de inscripción de medidas cautelares, pero no apareció diligenciada la información sobre el decreto y valor de las mismas.
- 6- El proceso 034-2016 fue reportado en estado de En trámite ejecución de garantías, pero en las actuaciones no hay trazabilidad de las actuaciones en las que consten las garantías.

Formato F- 19 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal:

- 1- Un total de 22 procesos figuraron con fecha de ejecutoria reportada, sin embargo, en el estado se reportó en trámite en periodo probatorio.
- 2- El proceso 049-2022 figuró con sanción, sin determinar el tipo de sanción y la cuantía y en el estado terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad.
- 3- Un total de 45 procesos figuraron con estado en trámite periodo probatorio, y se evidenció que tienen decisiones de archivo y sanción, incluso ejecutoriada.
- 4- Dos procesos fueron rendidos con fecha de apertura anterior a la del traslado.
- 5- El proceso 065-2023 figuró con fecha de comunicación auto de apertura anterior a la emisión del citado auto.
- 6- Las multas fueron rendidas con una cuantía inicial de \$32.000.000, mientras que la cuantía definitiva fue reportada en \$0 y el valor recaudado en \$0.

Formato F-21 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

- 1-Revisada la información reportada en el Formato F21 Sección 0.0, encontramos que el estado no se actualizó y el avance de la ejecución está en 0. Por lo anterior se debe revisar y si es del caso corregir la información.
- 2-Revisada la información del Formato F-21 Sección 0.0. Plan de Vigilancia y Control fiscal, encontramos que la Contraloría reportó fechas de inicio estimada y final estimada de 2024, tal y como lo establece el instructivo acá se carga la información del PVCF de la Vigencia 2023 y su estado de ejecución al terminar el año 2023.

3- Se observó inconsistencia en el formato F-21 en la sección 0.0 reportan total 104 auditorías ejecutadas y en la sección 0.1 y 0.2 total 105, observando diferencia de una (1) auditoría más en comparación con el total programadas y ejecutadas.

4- En la sección Solicitudes PASF no hay proceso referenciados, es decir reporte en cero (0).

Formato F- 23 Controversias Judiciales

- 1- El proceso 70001333300820190016600 presentó sentido de fallo de primera instancia a favor de la Contraloría General de la República, Contraloría General del Departamento de Sucre, pero sin fecha del mismo. Así mismo, fecha del fallo de segunda instancia sin sentido.
- 2- Las controversias 70001333300820190016600 y 70001333300020190020300, fueron cargadas con sentido de decisión de segunda instancia, pero en el estado al final del periodo fueron reportados con sentencia de primera instancia.

Formato F-36 Informes Macrofiscales

- 1- No se observa las fechas de comunicación de los informes Macro fiscales y descripción.
- 2- No se evidencia el informe Consolidado sobre el estado de las Finanzas Públicas elaborado y comunicado (Núm. 11 Art 268 de la CN), de conformidad al instructivo versión 4.4.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Producto de la AFG realizada a la Contraloría General del departamento de Sucre vigencia 2023, al culminar la etapa del presente informe se determinaron los siguientes beneficios de auditoría:

Tabla nro. 35 beneficios de control fiscal

N°.	Concepto	Cualitativo	Cuantitativo
1	<p>Proceso contable y tesorería</p> <p>De la evaluación realizada al proceso contable se evidenciaron unos ingresos recaudados y no comprometidos por la suma de \$3.864.948, los cuales debieron ser reintegrados al Tesoro Departamental de Sucre una vez cerrada la vigencia 2023, por lo que, el equipo auditor en la fase de ejecución comunicó a la Contraloría sobre la mencionada situación, razón por la que esta procedió a efectuar la devolución emitiendo la Resolución Nro.186 del 22 de marzo del presente año y consignado el valor referenciado.</p>		Uno por la suma de \$3.864.948
2	<p>Proceso Talento humano</p> <p>Al verificar los pagos y liquidación de los viáticos a los funcionarios de la Contraloría en la vigencia 2023, se observó que es liquidado según el Decreto nacional 1175 de agosto 27 de 2020 y con la Resolución 143 de marzo 1 de 2021.</p> <p>Por lo anterior, la CGDS el día 14 de marzo del año 2024, actualizó la escala de viáticos, mediante resolución 140 de fecha 14/03/2024 "la escala de</p>	X	

N°.	Concepto	Cualitativo	Cuantitativo
	<i>viáticos y gastos de viaje para los servidores públicos de la CGDS para la vigencia 2024</i> siendo coherente con el decreto nacional 303 de 2024 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos", por lo tanto, se configura un beneficio cualitativo del proceso auditor.		
3	<p>Proceso Participación ciudadana</p> <p>Se observó que la Contraloría en el manual de procedimiento de denuncias de atención al ciudadano fue adoptado con código PRCS-02, versión 1.0, según lo consignado en el numeral 15, "Emitir Respuesta de Fondo al Denunciante, dentro de los 6 meses siguientes al de la radicación de la Denuncia en la entidad", se observó que el procedimiento no especifica si estas denuncias son resueltas desde el área del control social o control fiscal, la Entidad le otorga 6 meses de trámite para su respuesta de fondo a toda denuncia.</p> <p>De igual forma, no se identificó en la Resolución 018 del 13 de enero de 2017 en el art 50 describe, "términos para resolver las denuncias, deberán resolverse de fondo máximo dentro de los 6 meses siguientes a su recepción en la Contraloría General del Departamento de sucre" la Entidad le otorga 6 meses de trámite para su respuesta de fondo a toda denuncia, sin tener en cuenta si es resuelta desde el área del control social o control fiscal.</p> <p>Situación, que conllevo a la modificación del artículo en mención el día 20 de marzo del año 2024, mediante resolución 148 del 20 marzo 2024, que especifica que el termino de los 6 meses, se da cuando el traslado es a proceso auditor, de acuerdo con el segundo inciso del párrafo 1 del artículo 70 de la ley 850 de 2003 por parte de la ley 1757 de 2015, el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes 6 meses posteriores a su recepción, es decir, a partir del traslado, término que como ya se indicó no es susceptible de prórroga, por lo anterior se configura un beneficio cualitativo de auditoría.</p>	X	
	Total, Beneficios de control fiscal	2	1

Fuente: Elaboración Propia.

2.7.4. Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno del sujeto vigilado.

Referente a los aplicativos tecnológicos usados por la entidad para el cumplimiento de su misión entre las herramientas están la de Contraloría General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF, por la AGR SIA OBSERVA y SIA MISIONAL (Sirel), por parte de la Contaduría General del Nación - CGN utilizan la tecnológica CHIP, por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, manipulan el Formulario Único de Reportes y Avances de Gestión (FURAG) para medir el índices de desempeño anual.

La Oficina de Control Interno - OCI para el cumplimiento de su misión evaluadora y asesora, cuenta con equipo de cómputo, manipula y utiliza herramientas ofimáticas básicas como el Excel y Word, correo electrónico institucional, redes y medios que ayudan al tratamiento de la información con mayor productividad.

La Contraloría cuenta con la Política Institucional de Seguridad de la Información conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adoptada mediante la resolución nro. 196 del 1 de junio de 2020, referente a la protección de datos personales en los formatos de las PQRSD de su página Web describen el tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012, relativo a documentos electrónico, no tiene adoptada la política. No obstante, dichas políticas no fueron evaluadas en la vigencia 2023. Vale la pena resalta que para la vigencia 2024 se adquirió las licencias de software antivirus para los equipos activos de la entidad.

Referente al seguimiento por parte de la oficina de control interno a las políticas de inclusión y equidad de género, manifiestan que actualmente la planta de personal está distribuida y ocupada en su totalidad por 24 mujeres y 25 hombres, no hay personas con discapacidad o empleados identificados con otro género.

Con relación a los seguimientos realizados por la OCI a la evaluación de políticas públicas efectuadas por el área misional, al cierre de la vigencia no se había efectuó control.

En cuanto al seguimiento realizado por la OCI, al área misional referente al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de los sujetos de control. Efectuaron auditoría interna, identificó que, a través de las AFG, no se han evaluado los ODS.

2.7.5. Buenas Prácticas en el Control Fiscal

Con respecto a la implementación de buenas prácticas en control fiscal, con el fin de promover su réplica en otras Contralorías, se verificó que, en el área de Control Fiscal para el cumplimiento de su gestión misional, estas son realizadas con parámetros estandarizados, elaborados y suministrados por el Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF, viéndose reflejado en el desarrollo de las diferentes tipos de Auditoría de Cumplimiento, Financiera y de Gestión y Actuación Especial de Fiscalización, todas documentadas.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 36. Consolidado de hallazgos

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por diferencias en los saldos contables y el presupuesto ejecutado.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por no reconocimiento del registro en comodato de los computadores recibidos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, Inexistencia de actualización del inventario en la entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por no haber actualizado el Manual de Políticas Contables y sus procedimientos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por debilidades en la exigencia de requisitos de experiencia en documentos previos.	X				

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 6, por debilidades en el ejercicio de la supervisión contractual.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento del término en el traslado por competencia en denuncias objeto de muestra de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por extemporaneidad en los términos para resolver respuesta de fondo desde el proceso del control social participativo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, porque los planes de trabajo no se fijó cronograma del proceso auditor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, porque el informe preliminar y final fueron comunicados por fuera de las fechas definidas en el PVCF-2023.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, porque se están referenciando los papeles de trabajo de acuerdo a lo dispuesto a la guía versión 2.1.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de caducidad de la acción fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de actualización normativa.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por debilidades en las actuaciones probatorias en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de actualización normativa.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de actualización normativa en los procesos de cobro coactivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de oportunidad en la gestión para la emisión y notificación efectiva del mandamiento de pago.	X				
Hallazgos administrativo nro. 20, por debilidades en la gestión de materialización de medidas cautelares decretadas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por inconsistencias en la rendición de la cuenta que da origen a la solicitud de un PASF.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	22	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

- 4.1. **Anexo nro.1: Análisis de la Contradicción**
- 4.2. **Anexo nro. 2: Muestra de Auditoría PA y Fechas comunicación informes.**
- 4.3. **Anexo nro. 3: Tabla de reserva proceso IP, RF y JC.**
- 4.4. **Anexo nro. 4: Tabla de reserva proceso administrativo Sancionatorio- PASF.**